

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0004-0000383 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler mensual de tráiler, afectado en obra de Cementerio Municipal, según lo conformado por la Secretaria de Obras Públicas, parte diario adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000383 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1077/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000473 de fecha 03.02.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras, huevos y mercadería, para ser utilizadas en alojamiento de CAMVVIA, para Residencia de Adultos Mayores y para ayuda de emergencia a familia de escasos recursos, según órdenes de compra/servicios autorizadas por el Secretario de Gobierno, La Subsecretaría de las Personas con Discapacidad y lo informado al dorso de la factura por la Subsecretaría de Mujeres Igualdad y Diversidad, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-0000473 de fecha 03.02.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$23.692,60.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DEARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$9.980,00.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$9.312.60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1078/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000430 y 0002-0000432 de fechas 03 y 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y evacuación de veintinueve (29) Baños Químicos dispuestos en distintas Obras y Servicio de alquiler de un (1) contenedor y cinco (5) evacuaciones en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y por la Secretaria de Obras Publicas, orden de compra/servicios y detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000430 y 0002-0000432 de fechas 03 y 06.02.23, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$208.350,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$144.600,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$10.650,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$53.100,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1079/23.-

CATRIEL, 01 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.11.23 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, con el alcance que se describe en contrato mencionado, durante la reparación de las OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES, construcciones de ampliación en general con los siguientes alcances:- aprobación técnica; verificación en obra, análisis y

recomendaciones-reuniones, otras realizar tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de la especificaciones técnicas asociadas a los trabajos, revisión de documentación;

Que, LEVEL INGENIERIA dispondrá del personal necesario para asistir a reuniones técnicas de obra en la ciudad de Catriel;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) por mes por todo concepto, monto incluye gastos de movilidad de la inspección (excepto combustible y comida), repuestos, reparaciones, seguros personales y del automotor, ropa de trabajo, elementos de seguridad;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que se pueda extender más allá de ese plazo;

Que, los impuestos de sellos, Level Ingeniería se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado del presente contrato. Por su parte la Municipalidad en su carácter de Entidad Publica se encuentra exenta de impuestos de sellos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.11.22 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida:"SERVICIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.080/23.-

CATRIEL, 01 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de Servicios de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 01.11.22 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 (en adelante la Oferta), con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer condiciones de la prestación de servicios de asesoramiento técnico e inspección de obra en Ingeniería Civil, durante la construcción de las obras pavimento urbano construcciones de viviendas en general, con los siguientes alcances: a)-Inspección de Obra: aprobación técnica; verificación en obra, análisis y recomendaciones, reuniones, otras; b)-revisión de documentación (en obra y gabinete) c)-elaboración de informes de obra (en gabinete); d)-participación en reuniones de obra y asesoramiento técnico (en obra y gabinete); LEVEL Ingeniería dispondrá del personal necesario para asistir a reuniones técnicas de obr en la ciudad de Catriel ,capacitar a personal técnico perteneciente a la Municipalidad de Catriel para futuras inspecciones de obra;

Que, como única y exclusiva contraprestación el cliente se compromete abonar lo siguiente en concepto de pago de los servicios de asistencia técnica e inspección de obra por parte de LEVEL Ingeniería la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) por mes por todo concepto;

Que, la suma mencionada corresponde a honorarios profesionales ,provisión de camioneta ,seguros, impuestos, amortización, servicio telefónico, computadora, cámara fotográfica ,gastos de oficina, instrumental de medición topográfico y de ensayos END;

Que, el monto establecido incluye gastos de movilidad de la inspección excepto combustible y comida a cargo del Locador, repuestos, reparaciones, seguros personales y del automotor, ropa de trabajo y elementos de seguridad;

Que, el plazo de vigencia será de seis (6) meses o en coincidencia con los plazos de las obras, sin perjuicio de que se pueda extender más allá de ese plazo;

Que, los impuestos de sellos LEVEL Ingeniería se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado del presente contrato .Por su parte la Municipalidad en su carácter de entidad pública se encuentra exenta del impuesto de sellos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de los Incisos a) y d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Servicios de de Asesoramiento Técnico e Inspección de Obra en Ingeniería Civil, celebrado el día 10.12.21 entre la Municipalidad de Catriel (La Obra) y la Firma: "LEVEL Ingeniería", representada por el Sr. Eduardo SKOP – CUIT N° 20-14.530.104-2 , con domicilio en Don Quijote N° 386 de la ciudad de Neuquén en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida:"PAVIMENTACION URBANA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.081/23.-

Catriel, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2912/2019, de fecha 22 de Agosto de 2019, presentado por la Sra. Silvia Verónica PINCHEIRA, D.N.I. 27.752.257, con domicilio comercial en calle Chubut N° 444, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "PVS SERVICIOS".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Junio de 2020 al 03 de Diciembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1606/2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4761 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 3528/19 de fecha 24 de Septiembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Febrero de 2023 al 24 de Mayo de 2023, a la Sra. Silvia Verónica PINCHEIRA, D.N.I. 27.752.257, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "PVS SERVICIOS", con domicilio comercial en calle Chubut N° 444, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4761.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1082/2023.-

Catriel, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3486/2019, de fecha 04 de Octubre de 2019, presentado por la Sra. Adriana Elizabeth GARAY, D.N.I. 24.968.758, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 113, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "VENECIA".

Que, dicho comercio obtuvo Cambio de domicilio y Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 2772/2020, de fecha 06 de Octubre de 2020.

Que, por intermedio de Nota N° 1580/23, de fecha 14 de Febrero de 2023, la titular solicita DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4766 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 5994/23, de fecha 22 de Febrero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, solicitado por la Sra. Adriana Elizabeth GARAY, D.N.I. 24.968.758, en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "VENECIA", con domicilio comercial en calle La Pampa N° 113, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4766.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1083/2023.-

Catriel, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3841/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018, presentado por la Sra. Analía de los Angeles SALINAS, D.N.I. 35.886.740, con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 538, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL".

Que, el comercio obtuvo última renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Noviembre de 2022 al 11 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5403/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4616 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Febrero de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2949/18 de fecha 11 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 01 de Marzo de 2023 al 01 de Junio de 2023, a la Sra. Analía de los Ángeles

SALINAS, D.N.I. 35.886.740, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DEPÓSITO DE LEÑA Y CARBÓN, con nombre de fantasía "EL ROSEDAL", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N° 538, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4616.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1084/2023.-

Catriel, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 891/2023, de fecha 24 de Febrero de 2023, presentado por el Sr. Carmelo Fernando MONGADA, D.N.I. 22.855.474, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "ZLATAN FITNES".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2662/2022, de fecha 10 de Junio de 2022.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4972 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6004/23 de fecha 27 de Febrero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Carmelo Fernando MONGADA, D.N.I. 22.855.474, en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "ZLATAN FITNES", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2662/2022, de fecha 10 de Junio de 2022. Cuenta N° 4972.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1085/2023.-

Catriel, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 841/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por el Sr. Luis Alberto BUJALDON, D.N.I. 12.898.101, con domicilio comercial en calle Canadá N° 308, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: DESPENSA anexos PANIFICADORA y CARNICERÍA, con nombre de fantasía "EL MILAGRO".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 980/2013, de fecha 22 de Marzo de 2013.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 3715 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6003/23 de fecha 27 de Febrero de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Luis Alberto BUJALDON, D.N.I. 12.898.101, en el Rubro DESPENSA anexos PANIFICADORA y CARNICERÍA, con nombre de fantasía "EL MILAGRO", con domicilio comercial en calle Canadá N° 308, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 980/2013, de fecha 22 de Marzo de 2013. Cuenta N° 3715.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1086/2023.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000005 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento de bomba de elevación de agua en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.12.22, informe de la Dirección de Tierras y Viviendas adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000005 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$134.300,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO SANTA CRUZ", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.087/23.-

CATRIEL, 01 de
Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010489 y 0002-00010492 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a trabajos realizados en Plazas y Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicio Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010489 y 0002-00010492 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a

la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$355.990,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$127.990,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.088/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 00004-00000017 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y adquisición de impresoras, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000017 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS (\$160.500,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500,00), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$75.900,00) y a "OTROS

SERVICIOS" la suma de PESOS VEINITRES MIL CIEN (\$23.100,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.089/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00006-00002059 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 1 (una) pava eléctrica BFK acero 1.8 L. destinada al personal de Medio Ambiente que presta tareas en el Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Espacios Verdes, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00002059 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.090/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00002282 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", y;

CONSIDERANDO:

|

Que, la misma corresponde a la compra de

insumos utilizados en trabajos realizados en la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00002282 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.091/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000894 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de la Unidad N° 62 de la flota automotor municipal, según lo manifestado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de la Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000894 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$148.072,60.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.092/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000040 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte destinado a atender la necesidad de movilizar al personal de Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Ambiente Sustentable, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes, planilla de control diaria y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000040 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: ILLESCA ALFREDO ANGEL, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$399.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.093/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0000995 y 0005-0000996 de fecha 19.01.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimento de primera línea (pan) y otros destinados a almuerzo de fin de año de Vivero Municipal y curso de BPM, según lo manifestado al dorso de las Facturas por las Subsecretarías de Espacios Verdes y de Gobierno y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0000995 y 0005-0000996 de fecha 19.01.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-) a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.094/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.023.-
VISTO, las Facturas N° 0002-0000017 y 0002-0000018 de fecha 06.02.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento de camión volcador unidad N° 66 y motoniveladora Unidad N° 96 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000017 y 0002-0000018 de fecha 06.02.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$92.565,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.095/23.-

CATRIEL, 01 de

Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003596, 0005-00003598, 0005-00003599, 0005-00003600, 0005-00003601, 0005-00003602, 0005-00003603, 0005-00003604, 0005-00003605, 0005-00003606, 0005-00003607, 0005-00003608, 0005-00003609, 0005-00003610, 0005-00003611, 0005-00003612, 0005-00003613, 0005-00003614, 0005-00003615, 0005-00003616, 0005-00003617, 0005-00003618, 0005-00003619, 0005-00003620, 0005-00003621 y 0005-00003622 de fechas 08 y 09.02.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de novecientos diecisiete (918) bidones de agua y doce (12) envases plásticos, destinados a las distintas áreas municipales y entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003596, 0005-00003598, 0005-00003599, 0005-00003600, 0005-00003601, 0005-00003602, 0005-00003603, 0005-00003604, 0005-00003605, 0005-00003606, 0005-00003607, 0005-00003608, 0005-00003609, 0005-00003610, 0005-00003611, 0005-00003612, 0005-00003613, 0005-00003614, 0005-00003615, 0005-00003616, 0005-00003617, 0005-00003618, 0005-00003619, 0005-00003620, 0005-00003621 y 0005-00003622 de fechas 08 y 09.02.23, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$758.400,00), que corresponden a la provisión citada,

según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL (\$508.000,00.-), a "JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL" por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$60.800,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00.-), a "ACTIVIDADES VERANO - VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$80.800,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMIA" la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$63.200.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.096/23.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001263 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación de la Unidad N° 72 (Renault Fluence) de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 02.02.23, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001263 de fecha 02.02.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma

de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$63.000,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.097/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de
2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010511, 0002-00010520 y 0002-00010496 de fechas 31.01 y 01.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados al sector de medio ambiente para limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, para el sector del Frigorífico Municipal y para obras en colectora Mosconi y Cementerio, según lo manifestado al dorso por las Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación y Desarrollo y la Subsecretaría de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010511, 0002-00010520 y 0002-00010496 de fechas 31.01 y 01.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA

PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$223.800,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$48.800,00.-) y a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1102/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-
VISTO, la Factura n° 002-0000102 de fecha 03.02.23 presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, domicilio Las Retamas n°2317 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma corresponde a tres jornadas extras los días 20.12.22, 31.12.22 y 07.01.23, de alquiler de bobcat para trabajos de limpieza de micro basurales en B° Santa Cruz, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 14.02.23, parte de tareas y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura n° 002-0000102 de fecha 03.02.23, presentada por la firma MICHEL PAULA MARCELA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$51.290,00), según lo expuesto

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1103/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000433 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de veinticuatro (24) Baños Químicos dispuestos en distintas plazas de la ciudad, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaria de espacios verdes, detalles de parte diario adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000433 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$127.600,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1104/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de

2023.-

VISTO, nota de la Subsecretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno de fecha 02.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Febrero/23, a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación desde la Secretaria de Economía y Finanzas aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de FEBRERO/23, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1105/23.-

CATRIEL, 02 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 004/23 – denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS",

destinada para asistencia social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 01.03.23 informa que no existe oferta por ninguna de las firmas invitadas, por tal motivo se sugiere dejar desierto el Concurso mencionado;

Que, desde la Intendencia se autoriza a dejar desierto y a proceder a una nueva contratación mediante un nuevo pedido de abastecimiento;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar desierto el Concurso de Precios N°004/23 – denominado: “ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS”, destinada para asistencia social,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 004/23 – denominado: “ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS”, destinada para asistencia social.-

Art.2º: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar una contratación mediante un nuevo pedido de abastecimiento, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.106/23.-

Catriel, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 843/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Jessica Araceli GUTIERREZ CAÑULEO, D.N.I. 42.971.687, con domicilio comercial en calle Canadá N° 308, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DESPENSA anexos PANIFICADORA y CARNICERÍA, con nombre de fantasía “EL MILAGRO”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5195, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta

de Inspección N° 6000/23, de fecha 27 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 27 de Febrero de 2023 al 27 de Mayo de 2023, a la Sra. Jessica Araceli GUTIERREZ CAÑULEO, D.N.I. 42.971.687, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DESPENSA anexos PANIFICADORA y CARNICERÍA, con nombre de fantasía “EL MILAGRO”, con domicilio comercial en calle Canadá N° 308, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5195.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1107/2023.-

Catriel, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 762/23, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Firma NUEVA ESTRELLA GOLD S.A.S., CUIT 30-71785196-6, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 429, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor, a través de uno de sus asociados el Sr. Gustavo Omar NEME, DNI 17.091.718, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “LA ESPIGA DE ORO”.

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Definitiva mediante Resolución Municipal N° 1547/2019, de fecha 05 de Abril de 2019, a nombre de Gustavo Omar NEME, D.N.I. 17.091.718, en mismo Rubro y Nombre de Fantasía.

Que, mantiene Cuenta N° 4590, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5993/23, de fecha 22 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de la Firma NUEVA ESTRELLA GOLD S.A.S., CUIT 30-71785196-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA ESPIGA DE ORO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 429, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4590.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1108/2023.-

Catriel, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Martha GRIMALDES ARRIAGA, D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DESPENSA anexo VERDULERÍA, con nombre de fantasía "RUTH".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5196, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6005/23, de fecha 28 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 28 de Febrero de 2023 al 28 de Mayo de 2023, a la Sra. Martha GRIMALDES ARRIAGA, D.N.I. 94.161.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DESPENSA anexo VERDULERÍA, con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5196.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1109/2023.-

Catriel, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3317/2022, de fecha 13 de Octubre de 2022, presentado por el Sr. Silvio Jesús MENGARELLI, D.N.I. 32.427.122, con domicilio comercial en calle Los Cedros N° 668, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "PEQUEÑAS TRAVESURAS".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5158 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6006/23, labrada el 28 de Febrero de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011,

no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por el Sr. Silvio Jesús MENGARELLI, D.N.I. 32.427.122, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "PEQUEÑAS TRAVESURAS", con domicilio comercial en calle Los Cedros N° 668, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5158.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1110/2023.-

CATRIEL, 02 de marzo de
2.023.-

VISTO, la NO-2023 0000155 de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 02.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, al mismo se adjunta Solicitud de Convenios Escolares por un aporte sujeto a rendición, destinado a cubrir gastos de insumos de almacén para comedor y refrigerio de establecimientos escolares de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde; por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00);

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas, considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), a favor de la Subsecretaria de Gobierno, Sra. PRIETO Gisela Paola – Legajo Personal N° 672, a cargo de la Secretaría de Gobierno;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte SUJETO A RENDICIÓN, a la Subsecretaria de Gobierno, Sra. PRIETO Gisela Paola – Legajo Personal N° 672, a cargo de la Secretaría de Gobierno por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "SERVICIOS ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.112/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000010 y 0002-000008 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación revoque paredón con masilla y construcción casilla de bomba en CADI Centro, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 13.02.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000010 y 0002-000008 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00) y que corresponde al servicio según lo

citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - CADI BARRIO CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.113/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000890, 0001-0000893 y 0001-0000895 de fecha 02.02.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de Unidades N° 80 y 96 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso de las Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000890, 0001-0000893 y 0001-0000895 de fecha 02.02.23, presentadas por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$59.994,74.-) destinados a la adquisición de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$30.657,52) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de

PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$29.337,22) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.114/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00021147 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obras en Concejo Deliberante y mural Covid-19, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00021147 de fecha 03.02.23, presentada por la Firma: "CORRALON ARENA" de BRAVO, Alicia Ramona, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$23.921,70.-) y que corresponde a la adquisición de materiales, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.115/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000916, 0002-0000917 y 0002-0000918 de fecha 16.02.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de diecisiete (17) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000916, 0002-0000917 y 0002-0000918 de fecha 16.02.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.116/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el informe de fecha 27.02.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS

celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000705 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES" de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea N° 1965 – General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde al mantenimiento de ascensor en la Escuela Primaria N° 204 durante el mes de Enero/23; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000705 de fecha 01.02.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea N° 1965 – General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$21.700,00.-), que corresponde al trabajo citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.117/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 22.02.23, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la

Factura N° 0002-0000214 de fecha 31.01.23, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, correspondiente al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida la Sra. Delfina ORTIZ - D.N.I. N° 4.387.461, fallecida en nuestra ciudad el día 26.01.23;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000214 de fecha 31.01.23, presentada por la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.118/23.-

CATRIEL, 02 de marzo de
2.023.-

VISTO, la Nota N° de la Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana de fecha 24.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición, destinado a cubrir gastos originados por el traslado de vehículos de distintas arterias hasta el depósito de tránsito, en ocasión de proceder a la retención preventiva de los mismos durante operativos realizados por la dirección mencionada;

Que, atento a ello, el Secretario de Economía y Finanzas, considera conveniente otorgar un aporte por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-), a favor de la Directora de tránsito, Sra. Suray Anahi BOGADO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte SUJETO A RENDICIÓN, a la Directora de tránsito, Sra. Suray Anahi BOGADO por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.119/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001318 y 0004-00001324 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido y filmación Acto Monte Austral y al servicio de sonido, luces y pantalla filmación Acto Monte Austral Acto Cierre Escuela de Yudo, según detalle de Factura, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001318 y 0004-00001324 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.120/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaría de Políticas Sociales - Sra. Juana Enriqueta CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$119.317,96.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00.-), a "ACTIVIDADES DE VERANO - VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS

(\$13.654,19.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-), a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500.-) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.143,77.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.129/23.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 03/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$159.391,26).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$134.000,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE VEINTISEIS CENTAVOS (\$25.391,26), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001320, 0004-00001322 y 0004-00001323 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.130/23.-

CONSIDERANDO:

CATRIEL, 02 de marzo de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 005/23, denominado: -denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinada para asistencia social, autorizado mediante Resolución Municipal N° 978/23 de fecha 23.02.23, y;

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, luces, pantalla y difusión, en Acto Bingo Kawell, cierre escuela de boxeo y para cierre Sesión Concejo Deliberante, según detalle de Facturas, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 02.03.23 informa que ninguna de las firmas invitadas se presentó por lo que se sugiere declara desierto el concurso mencionado;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

Que, por lo expuesto anteriormente y al no presentarse más propuestas, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones sugiere Declarar Desierto el Concurso de Precios citado y proceder a realizar una nueva contratación, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto Concurso de Precios;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001320, 0004-00001322 y 0004-00001323 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 005/23, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinada para asistencia social".-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECRESION" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a una contratación directa.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.131/23.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1132/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000431 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tres (3) contenedores y veintiocho (28) evacuación dispuestos en cementerio municipal y en barrio 400 viviendas, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 14.02.23, remitos y orden de compra/servicio adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000431 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$276.300,00.-), en concepto del servicios de contenedor, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1133/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000007 de fecha 22.02.23, presentada por la Firma "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de puerta principal y amurado de puerta de patio en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000007 de fecha 10.02.23, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$75.400,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.134/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000915, 0002-0000914, 0002-0000913 y 0002-0000919 de fecha 16.02.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a realización de dieciocho (18) cirugías caninas y/o felinas y una eutanasia, según detalle de Factura conformada por la Médica Veterinaria Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al

Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000915, 0002-0000914, 0002-0000913 y 0002-0000919 de fecha 16.02.23, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$113.000,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.135/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marco Antonio MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en Resolución N° 043/22 del Concejo Deliberante de fecha 18.11.22, en su Artículo 1° otorga al Concejo Deliberante Municipal una caja chica para lo que resta del presente ejercicio, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), y designar responsable de la administración y rendición de dichos fondos al Presidente del Concejo Sr. Marcos Antonio MOLINA;

Que, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Marcos Antonio MOLINA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$47.650,79.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.120,79), a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$6.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$14.530,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.136/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 01/22 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Ramiro Maximiliano PEÑALBA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 01/23 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr.

Ramiro Maximiliano PEÑALBA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.738,46.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.708,28.-), a "GASTOS Y ASISTENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$38.900,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$19.450,16.-), a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$7.200,02.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.137/23.-

CATRIEL, 03 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de fútbol "Corintios", el día 04.03.23 desde las 08:30 hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 04.03.23 desde las 08:30 hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, trasladándose en la unidad Nº 82 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1144/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000693 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestría en Frigorífico Municipal durante cuatro (4) horas los días hábiles de Lunes a Viernes durante el mes de Enero/22, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000693 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.145/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de
2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-0000067 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "CARES SERVICIOS" de Manuel Eduardo CARES, debidamente rubricada por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde al trabajo de reparación y posterior llenado de arenero Jardín Independiente N° 42; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000067 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "CARES SERVICIOS" de Manuel Eduardo CARES, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.146/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000120 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de siete (7) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000120 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$38.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.147/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000099 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante el mes de Julio/22, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000099 de fecha 08.08.23, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00.-) y que corresponde al alquiler de un tráiler durante el mes de Junio/22, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.148/23.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000436 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de tres (3) Baños Químicos dispuestos en distintas arteria de nuestra ciudad

destinados a eventos realizados en actividades de verano, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 23.02.23 y detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000436 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO - VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.149/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000702 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en Frigorífico Municipal desde el 16.01.23 al 20.01.23 de 23:00hs a 06:00hs, días 21 y 22.01.23 las 24hs, 27 y 30.01.23 de 23:00hs a 06:00hs y días 02 y 03.02.23 de 15:00hs a 23:00hs, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000702 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$133.950,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1153/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000118 y 0002-00000119 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", con domicilio en Toay 214, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de quince (15) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analia Velázquez al dorso de la Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000118 y 0002-00000119 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "LOPEZ ROSENDO HERNAN", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$148.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.154/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00001321 y 0004-00001319 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de sonido, luces y difusión, en Actos de colación, según detalle de Facturas, conformada por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00001321 y

0004-00001319 de fecha 09.02.23, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1155/23.-

CATRIEL, 06 de

Marzo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 28.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0001-00000146 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS" y Remito debidamente rubricados por las autoridades del establecimiento educativo;

Que, la misma corresponde a fumigación exterior de Escuela Especial N° 10, CET N°21 y fumigación interior en Jardín N° 42;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000143 de fecha 16.01.23, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-
Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1157/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de 2023.-

VISTO, la solicitud de Tesorería Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a ello y ante el requerimiento formulado por el Departamento de Tesorería, existe la necesidad de actualizar el registro de firmas ante el BANCO PATAGONIA S.A., en razón de que nuestro Municipio tiene habilitadas las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, en las cuales se deben realizar diversos movimientos competentes al Área:

CUENTAS CORRIENTES Nros.:

257-900001166 -MANTENIMIENTO EST. EDUCACIONALES
257-900001167 -RENTAS GENERALES
257-900001168 -CUENTA DE TERCEROS
257-900002479 -PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES
257-900002481 -PROVISION DE INSUMOS EST. ESCOLAR
257-900002516 -FONDO SOLIDARIO FEDERAL
257-900002759 -TRANSPORTE ESCOLAR
257-900002792 -OBRAS ART. 17º LEY 1946

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal en uso de las Facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: SOLICITAR, al BANCO PATAGONIA S.A., la BAJA del Sr. Claudio Denis GONZALEZ – CUIL N° 20-32247143-3, al Sr. Sergio Nicolas SGALLA CUIL N° 20-28361989-4 y al Sr. Mario Daniel FIGUEROA – CUIL N° 20-31066295-0 del Registro de Firmas autorizadas de Funcionarios Municipales.-

Art. 2º: AUTORIZAR, para las siguientes CUENTAS CORRIENTES, que las operaciones deben registrarse de manera conjunta de dos entre los firmantes autorizados y que a continuación se detallan:

CUENTAS CORRIENTES Nros.:

257-900001166 -MANTENIMIENTO EST.
EDUCACIONALES
257-900001167 -RENTAS GENERALES
257-900001168 -CUENTA DE TERCEROS
257-900002479 -PROGRAMA COMEDORES
ESCOLARES
257-900002481 -PROVISION INSUMOS EST.
ESCOLAR
257-900002516 -FONDO FEDERAL SOLIDARIO -
257-900002759 -TRANSPORTE ESCOLAR
257-900002792 -OBRAS ART. 17º LEY 1946

FIRMAS AUTORIZADAS:

Prof. Viviana Elsa GERMANIER – Intendente Municipal
– CUIL N°
27-14554689-9

Sra. Silvia Yanet MORAGA – Pro-tesorera –CUIL
N°27-22855390-0

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente a la Secretaría de Economía y Finanzas,
Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Sub-
Secretaría de Economía, Concejo Deliberante
Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.158/23

CATRIEL, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000469 de
fecha 22.02.23, presentadas por la Firma: "ORION
PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de
fotografía y filmación, material aéreo de dron en evento
"Carnaval 20213", según lo detallado en factura,
conformada por el Director de Prensa, factura
debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en
artículo 87º Incisos a) y de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público Provincial N°
3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la
Intendente Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales vigentes,
autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000469 de
fecha 22.02.23, presentadas por la Firma "ORION
PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ que
ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL
(\$60.000,00.-) y que corresponden a la prestación del
servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS
DIRECCION RECREACION" del Presupuesto de
Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo
Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1159/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de 2023.-

VISTO, la solicitud efectuada por
el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación
del Plazo Fijo N° 03789290, por el término de treinta
(30) días por la suma de PESOS CUARENTA
MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos
liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de
nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N°
1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente
transferencia mensual, los Municipios beneficiados
debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre
del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en
el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue
cumplimentado mediante Resolución Municipal N°
2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación
citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación
de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería
Municipal a proceder a la renovación del Plazo Fijo N°
03789290 por la suma de PESOS CUARENTA
MILLONES (\$40.000.000,00.-); por el término de
treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía
a efectuar la tramitación administrativa-contable
pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Departamento de Tesorería, Síndico
Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de
Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.160/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03789291 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03789291 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.161/23.-

Catriel, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 859/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. Anahí Romina DI GIORGI, DNI 31.037.393, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, local 14, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO de su actual HABILITACIÓN

COMERCIAL, a Av. San Martín N° 754, Local 14, para el ejercicio de la actividad en el Rubro INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS, con nombre de fantasía "THE HOUSE INSTITUTO DE INGLÉS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3056/2018, de fecha 31 de Julio de 2018, en Av. San Martín n° 754, Local N° 6, de esta ciudad, en el mismo Rubro.

Que, mantiene Cuenta N° 4493, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6011/23, de fecha 01 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 01 de Marzo de 2023 al 01 de Junio de 2023, a la Sra. Anahí Romina DI GIORGI, DNI 31.037.393, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS, con nombre de fantasía "THE HOUSE INSTITUTO DE INGLÉS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, local 14, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4493.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1162/2023.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio

que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.099.688,39.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.163/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 21.02 al 28.02.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$349.002,58.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.164/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000148 y 0002-0000150 de fechas 15 y 20.02.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de reconexión de tres (3) luminarias, desmonte de tablero y medidor de alumbrado público, montaje y conexión de tablero con medidor en columna de hormigón en calle Gadano, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, ordenes de trabajo adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000148 y 0002-0000150 de fechas 15 y 20.02.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1165/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos y retiro de semillas en oficina del INTA Cipolletti, por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la

agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, el día 07.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a las a las ciudades de Cinco Saltos y Cipolletti, el día 07.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por la agente municipal Sra. Delia ANDRADA - Legajo N° 826, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1166/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de
2.023.-

VISTO, Memorandum ME 2023-0000160- de la Secretaria de Economía y finanzas de fecha 03.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dotar de una Caja Chica a la Secretaría de Políticas Sociales destinadas exclusivamente a alquileres;

Que, tal medida permitirá otorgar mayor autonomía y agilidad al funcionamiento de la misma;

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, desde la Secretaria mencionada solicita incrementar la caja de alquileres por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) durante el periodo Marzo y Abril/23 ;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, a la Secretaría de Políticas Sociales la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) en carácter de CAJA CHICA - durante el periodo Marzo y Abril/23 , designando responsable de la misma al director designado en la Secretaría del área citada destinado exclusivamente a alquileres.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.167/23.-

CATRIEL, 06 de marzo de 2.023.-

VISTO, Memorándum ME-2023000142 de la Secretaria de Obras Publicas el día 27.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar la contratación directa efectuada a la firma:

- TRANSPORTE DERIAZ una RETROPALA JOHN DEERE 310J Dominio BIU16 MOD. 2007 Dominio AB893VO" por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). Condiciones de Pago: 30 (treinta) días fecha de Factura. Plazo de Contratación: 30 (treinta) días, de Lunes a Viernes. Inicio de Contratación: desde el 30/01/23 al 03/03/23, aprobado mediante Resolución Municipal N° 516/23 de fecha 27.01.23;

Que, se solicita la prorroga por 30 días bajo las mismas condiciones de la Contratación directa mencionada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

- **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PRORROGAR, con efecto retroactivo desde el 04.03.23, por 30 días, manteniendo en los términos y condiciones pactadas, con la firma - TRANSPORTE DERIAZ por una maquina RETROPALA JOHN DEERE 310J Dominio BIU16 MOD. 2007 Dominio AB893VO".-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir las Órdenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.168/23.-

CATRIEL, 06 de Marzo
de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010497 y 0002-00010500 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a cambio de grifería en Residencia de Adultos Mayores y materiales para instalación de puerta en gabinete de termotanque para asistir a familia numerosa, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.02.23, informes de la Dirección de Tierras y Viviendas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010497 y 0002-00010500 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00) y a “SUBSECRETARIA VIVIENDA, TIERRA Y HABITAT” la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$35.200,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1169/23.-

Catriel, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2381/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por el Sr. Sandro Gustavo PEREZ, D.N.I. 16.221.839, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 60, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA (SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL), con nombre de fantasía “DISEÑO ESTUDIO TÉCNICO”.

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Agosto de 2020 al 25 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 2466/2020.

Que, el titular solicita mediante Nota N° 1727/23, de fecha 16 de Febrero de 2023, ANEXO DE RUBROS KIOSCO – COBRO DE SERVICIOS – SUB AGENCIA QUINIELA, a su actual Habilitación Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4883 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días, y el ANEXO DE RUBROS.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6014/23, de fecha 02 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBROS, desde el día 06 de Marzo de 2023 al 06 de Junio de 2023, al Sr. Sandro Gustavo PEREZ, D.N.I. 16.221.839, para el ejercicio de

la actividad comercial en el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA (SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL) anexos KIOSCO, COBRO DE SERVICIOS y SUB AGENCIA DE LOTERÍA Y QUINIELA, con nombre de fantasía “DISEÑO ESTUDIO TÉCNICO”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 60, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4883.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1170/2023.-

CATRIEL, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000476 de fecha 21.02.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y mercadería, para ser utilizadas en asistencia a comedores, para ayuda de emergencia a familia de escasos recursos y evento realizado “Desafío Extremo Ensuciados” según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 02.03.23, adjunta informe de la Dirección de Deportes y órdenes de compra/servicios, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-0000476 de fecha 21.02.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$238.610,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DEARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$18.370,00.-), a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$57.440,00.-), a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCION DE ADICCIONES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$141.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1171/23.-

de 2023.-

CATRIEL, 07 de Marzo

VISTO, las Facturas N° 0002-00010790, 000-00010799 y 0002-00010803 de fecha 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados actividades en canchas de Sum Municipal y materiales para funcionamiento de bomba que se encuentra en instalación del Sum Municipal, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 02.03.23, informes de la Dirección de Deportes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010790, 000-00010799 y 0002-00010803 de fecha 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS (\$90.250,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTO CINCUENTA (\$66.250,00) y a "REFUNCIONAALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1180/23.-

CATRIEL, 07 de Marzo de

2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000362 de fecha 23.02.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a copias de llaves, cerraduras, apertura de puerta y modificación de puerta, destinada a distintas dependencia municipales, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Gobierno, Órdenes de Compras/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000362 de fecha 23.02.23, por la Firma "CACHO S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$101.500,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$71.000,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1181/23.-

CATRIEL, 07 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001052 de fecha 18.02.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de las unidades N° 96, 62 y 55, según lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0001052 de

fecha 18.02.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$382.500,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1182/23.-

CATRIEL, 07 de Marzo de

2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-0000008 de fecha 23.02.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales prestados en Espacio SUYA! durante el mes de Febrero/23, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, adjunta planilla, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-0000008 de fecha 23.02.23, presentada por ALFARO Mariano Esteban con domicilio en Turquía 33, de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1183/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000206 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de 1 (un) tráiler ubicado en las obras de colectora Av. Mosconi, según lo informado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso de la factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000206 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras N° 438 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.184/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000104 de fecha 09.02.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA – Farmacia del Boulevard, domiciliada en

Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y necesidades de la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 01.03.23, adjunta vales de asistencia, certificados médicos y presupuesto correspondientes;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000104 de fecha 09.02.23, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 531 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$69.814,92.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20.939,89.-), y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$48.875,03.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1185/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000445 y 0003-0000448 de fecha 22.02.23, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de vinilos, calcos y stickers para entrega de premios en eventos realizados desde la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 02.03.23, informes del Director de Deportes, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000445 y 0003-0000448 de fecha 22.02.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$45.930,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.550,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$43.380,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/23.-

CATRIEL, 07 de MARZO del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000384 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión chupa/regador para ser utilizados en calles de B° Preiss, según lo conformado por la Secretaria de

Servicios Públicos al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000384 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1187/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-0006260 de fecha 29.01.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas, cintas y rodillos destinadas para mantenimiento general en juegos, bancos y mesas de plaza 20 de Junio, Según lo conformado por el Subsecretario de Espacios Verdes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0006260 de fecha 29.01.23, presentadas por MULENA Lilita Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$105.433,42.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1188/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2022.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0002599, 0005-0002597 y 0005-0002596 de fechas 22 y 23.02.23, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición insumos destinados distintos sectores pertenecientes a la Municipalidad, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0002599, 0005-0002597 y 0005-0002596 de fechas 22 y 23.02.23, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$298.520,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$245.070,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$7.630,00.-) y a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OHOCIENTOS VEINTE (\$45.820,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1189/23.-

CATRIEL, 07 de marzo de 2023.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita realizar reconocimientos de gastos incurridos para solventar gastos de estampilla y sellado ante el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia Río Negro a la Subsecretaria de Tierras y catastro Sra. Aldana CORTEZ;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de gastos por la suma de PESOS se adjunta los comprobantes de pago con gastos ocasionados;

Que, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se autoriza a efectuar el reconocimiento mencionado a la Sra. Aldana CORTEZ- Subsecretaria de Tierras y Catastro, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$10.544,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la Subsecretaria de Tierras y Catastro- Sra. Aldana CORTEZ, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$10.544,00); en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 07 de Marzo de

2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0009124, 0004-0009125, 0004-0009126 y 0004-0009132 de fecha 31.01.23, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.190/23-

CONSIDERANDO:

CATRIEL, 07 de marzo de 2.023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 07.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día 08 de Marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer" y se plantean múltiples actividades para el día mencionado, habiendo decidido el colectivo de mujeres en conmemoración de dicho día, la convocatoria al paro internacional de mujeres, afines de garantizar la participación de todas ellas en las actividades que se desarrollen ;

Que, se adhiere a la conmemoración del Día de las Naciones Unidas por los derechos de la Mujer y la Paz Internacional; a través del Decreto N° 205/23 refrendado por la Gobernadora de la Provincia;

Que, se dispone liberar de la obligación a sus agentes mujeres de sus tareas habituales para el día 08 de marzo/23, en tanto no se resistan los servicios esenciales del estado; en pos de permitir la participación de las actividades programadas;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE :

Artículo 1º: ADHERIR al Decreto Provincial N° 205/23, por la conmemoración del Día de las Naciones Unidas por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional", en todos sus términos y condiciones.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales utilizados para asistir familias de bajos recursos, realizar refacciones en el edificio de Políticas Sociales y acondicionar espacio para carros de comidas en Fiesta Del Petróleo, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.02.23, informes de la dirección de Tierra y Viviendas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0009124, 0004-0009125, 0004-0009126 y 0004-0009132 de fecha 31.01.23, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$40.716,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS QUINCE MIL CIEN (\$15.100,00.-), a "REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.856,00.-) y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$18.760,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1192/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.191/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de los agentes municipales San Jonathan Humberto – legajo personal nº 723 y Villafañe Franco Dni nº 42.446.708, al Juzgado Civil Nº2 en la ciudad mencionada, por parte del coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo Nº 665, el día 09.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 15:30 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las a la ciudad de Cipolletti, el día 09.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 15.30 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo Nº 665, quien se trasladara en la unidad Nº 89, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1200/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Mainque y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de adultos mayores al evento "Abuelazo" en dicha localidad, el día 12.03.23 desde las 07:00 hs. hasta las 23:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Mainque el día 12.03.23 desde las 07:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, trasladándose en la unidad Nº 84 de la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1201/22.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Mainque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de adultos mayores al evento "Abuelazo" en dicha localidad, el día 12.03.23 desde las 07:00 hs. hasta las 23:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido, por parte del agente municipal José PARDO - Legajo Nº 617;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Mainque el día 12.03.23 desde las 07.00 hs. hasta las 18:00 hs. al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Nº 617 quien se trasladará en unidad Nº 82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 04/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 04/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$159.300,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$18.450,00), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$22.150,00) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.203/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de

2023.-

VISTO, la Factura N° 0005-00003623 de fecha 09.02.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) dispenser frio-calor destinado, según lo conformado por la Secretaría de Gobierno, Remito y orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00003623 de fecha 09.02.23, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), presentada por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1205/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de

2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-000099 de fecha 14.02.23, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos para asistir a empleado Municipal, según lo informado por la Secretaría de Gobierno, órdenes de compra/servicios, remitos y recetas adjuntas, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000099 de fecha 14.02.23, presentada por PATERI AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$14.096,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1206/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000489 de fecha 30.11.22, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y artículos de librería para adornar ingreso a la Ciudad, según lo informado por la Secretaría de Gobierno, factura, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0009-0000489 de fecha 30.11.22, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del

Carmen, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$64.610,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2.240,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$62.370,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1207/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, Nota producida por la Intendente Municipal de fecha 06.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición destinado a la Dirección de Deportes, para gastos de material deportivo a distintas disciplinas municipales;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a favor de Director de Deportes Cisterna David Armando a/c de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Director de Deportes Cisterna David Armando a/c de la Secretaría de Políticas Sociales – legajo personal n°681, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1208/23.-

CATRIEL, 09 de marzo
de 2.023.-

VISTO, Resolución Municipal N° 853/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe se efectuó un día adicional por el viaje realizado a la ciudad de Viedma-El Cóndor, según Resolución mencionada;

Que, se encuadra en los términos del artículo 59º - Título IV de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Decreto Reglamentario N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el reintegro correspondiente a la rendición de gastos efectuada por el Sr. David CISTERNA – Legajo Personal N°032, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.074,89.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, en concepto de reintegro de gastos, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.209/23.-

Catriel, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1255/2022, de fecha 20 de Abril de 2022, presentado por la Firma DINASTIBASA S.R.L., CUIT 30-71728678-9, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 658 esq. Chubut N° 625, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR anexo TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "MIGUELITO REPUESTOS".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de Mayo de 2022 al 04 de Agosto de 2022, mediante Resolución Municipal N° 2147/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5109 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5529/22, de fecha 04 de Mayo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 06 de Marzo de 2023 al 06 de Junio de 2023, a la Firma DINASTIBASA S.R.L., CUIT 30-71728678-9, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR anexo TALLER MECÁNICO, con nombre de fantasía "MIGUELITO REPUESTOS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 658 esq. Chubut N° 625, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5109.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1217/2023.-

Catriel, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2442/2020, de fecha 25 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. Antonella Soledad MACHADO, D.N.I. 35.886.005, con domicilio comercial en calle La Paz N° 04, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "RIKURAS".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 19 de Octubre de 2022 al 19 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 4958/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4905 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4284/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 06 de Marzo de 2023 al 06 de Junio de 2023, a la Sra. Antonella Soledad MACHADO, D.N.I. 35.886.005, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "RIKURAS", con domicilio comercial en calle La Paz N° 04, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4905.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1218/2023.-

Catriel, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2580/2022, de fecha 16 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 571, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MANTTECATO".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Noviembre de 2022 al 28 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5702/2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5142 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5710/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Marzo de 2023 al 03 de Junio de 2023, a la Sra. Claudia Vanesa BERMAR, D.N.I. 27.773.626, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MANTTECATO", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 571, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5142.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1219/2023.-

Catriel, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3413/2028, de fecha 18 de Octubre de 2018, presentado por el Sr. José Luis RAMIREZ, D.N.I. 29.850.916, con domicilio comercial en calle Austria N° 824, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CANCHA DE PADDLE, con nombre de fantasía "EL REY".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 09 de Octubre de 2020 al 09 de Enero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 2824/2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4858 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4094/2020 de fecha 03 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 03 de Marzo de 2023 al 03 de Junio de 2023, al Sr. José Luis RAMIREZ, D.N.I. 29.850.916, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CANCHA DE PADDLE, con nombre de fantasía "EL REY", con domicilio comercial en calle Austria N° 824, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4858.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1220/2023.-

Catriel, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N°

1889/2018, de fecha 16 de Junio de 2018, presentado por el Sr. Silvio Fernando ZABALA, D.N.I. 29.329.932, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 645, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "PELUQUERÍA FZ".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 4539 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6016/23, labrada el 03 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por el Sr. Silvio Fernando ZABALA, D.N.I. 29.329.932, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PELUQUERÍA, con nombre de fantasía "PELUQUERÍA FZ", con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 645, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4539.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1221/2023.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de 02.02.23, presentada por el agente Municipal Sr. Garro Gonzalo

– Legajo Personal N° 744, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para abonar de plan pago en EDERSA;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde Intendencia Municipal se autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes Abril/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del agente Municipal Sr. Garro Gonzalo – Legajo Personal N° 744, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-), el que será reintegrado en DIEZ (10) cuotas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00.-) cada una, a partir del cobro de los haberes ABRIL/23, según lo autorizado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: “PLANTA TEMPORARIA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1222/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 08.03.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un

aporte sujeto a rendición para el pago de alquiler de máquina de espuma y autos utilizados con niños para enseñanza vial, en eventos de carnaval y a su vez a bandas que se presentaron en el Encuentro de motos realizado en nuestra ciudad;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.000,00.-) a favor del Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pago pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: “AFETACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.223/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00091813 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: “CATRIEL CCTV”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de Marzo/23, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00091813 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.811,52.-) y que corresponde al servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1224/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de una reunión en el Consejo Provincial de Rio Negro, saliendo el día 16.03.23 a las 10.00 aprox. y hasta el día 18.03.23 a las 18hs aproximadamente por parte del Director de Cultura Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma (R.N) desde el día 16.03.23 a las 10:00 hs. hasta el día 18.03.23 a las 18.00hs aproximadamente para el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO – Legajo Personal N° 769, quien se trasladara en unidad 85 perteneciente a la flota municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$84.807,00), haciendo sus imputaciones a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$54.807,00) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.225/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010769, 000-00010770 y 0002-00010802 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados al sector del barrido, sector electricidad, corralón Municipal y para obras en cementerio y panificadora, según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas y el Director Moyano Mario, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010769, 000-00010770 y 0002-00010802 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$38.810,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$31.710,00) y a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.226/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000358, 0002-0000354 de fecha 14.02.23, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, con domicilio Enrique Godoy 295 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad prestado en el Diario Río Negro días 02, 03 y 04 de febrero/23 para licitación pública n°001-2023, según detalle de Factura conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000358 de fecha 14.02.23, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$423.984,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: "PAVIMENTACION URBANA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.228/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000443, 0003-000444 y 0003-0000446 de fechas 17 y 22.02.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de sellos automático "a cargo", carteles sobre PVC y sellos automaticos para Junta Electoral, según lo conformado por la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000443, 0003-000444 y 0003-0000446 de fechas 17 y 22.02.23,

presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ELECCIONES GENERALES 2019" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$32.800,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1229/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de
2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 22.02.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-0000068 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "CARES SERVICIOS" de Manuel Eduardo CARES, debidamente rubricada por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde al trabajo de reparación de estructura de rayo en CET N°21; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000068 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "CARES SERVICIOS" de Manuel Eduardo CARES, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.230/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000612 de fecha 28.02.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados al Hospital Cecilia Grierson en concepto de colaboración en el mes de enero y febrero, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-0000612 de fecha 28.02.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$51.709,10.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.232/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1231/22.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.023.-

CATRIEL, 09 de Marzo del 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-0001021, 0005-0001022 y 0005-0001023 de fecha 21.02.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra alimento de primera línea (pan) y otros destinados asistir comedores y para agasajo a vecinos en inauguración boulevard en calle Canadá, según lo manifestado al dorso de las Facturas por las Subsecretarías de Gobierno y según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 03.03.23, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-0001021, 0005-0001022 y 0005-0001023 de fecha 21.02.23, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$33.400,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$30.400,00.-) y a "GASTOS DE

VISTO, la Factura Nro. 0001-00001245 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a 4 (cuatro) lavados correspondientes a las unidades N° 72, 82 y 100 perteneciente a la flota automotor municipal y adquisición de un juego de faja para la unidad n° 100, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00001245 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "FEDAR", de Federico Martin ZAPATA y Darío Armando ZAPATA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1233/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000143 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la limpieza y reparación de calefactores en oficina de Defensa Civil, según lo conformado por la Subsecretaría de Gobierno, Remito adjunto, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000143 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$11.850,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1234/23.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-0007855 de fecha 17.02.23, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondiente a Acta de Connotación n°1331 de fecha 29.12.22, según detalle de factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0007855 de fecha 17.02.23, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.235/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00011 de fecha 10.02.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de perforación con preparado de caño y conexión de bomba en Sum Municipal, perforación con preparado de caño, conexión de bomba y pulmón con materiales incluidos en boulevard de Av. Roque Saenz Peña y Nicaragua, según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 08.02.23, Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00011 de fecha 10.02.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$193.600,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1236/23.-

CATRIEL, 09 de MARZO del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000385 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión chupa/regador para ser utilizado para riego de boulevares de la ciudad por tres (3) jornadas, según lo conformado por la Subsecretaría de Espacios Verdes al dorso de la factura, Orden de Compra/Servicios adjunta, rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000385 de fecha 13.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

(\$135.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/23.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000145 de fecha 24.11.22, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 288 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la impresión de noventa y dos (92) certificados con nombres para talleres en escuela de oficios, según detalle de factura y lo conformado por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas,

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000195 de fecha 24.11.22, presentada por la Firma: "CASTAÑON GISELA NATALI" domiciliada en Avda. Mosconi 171 de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-) y que corresponden a la provisión del elemento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1238/23.-
CATRIEL, 09 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000302, 00007-00000303, 00007-00000304 y 00007-00000305 de fecha 28.02.23, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual de cámaras de vigilancia del Corralón, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, ETOC, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, Vertedero Municipal, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas y Mantenimientos de cámaras pertenecientes a Plaza La Soñada, Dirección y Oficina de Tránsito durante el mes de Febrero/23, según lo manifestado por el Director de Informática, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000302, 00007-00000303, 00007-00000304 y 00007-00000305 de fecha 28.02.23, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CENTAVOS (\$452.641,76.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

RESOLUCION MUNICIPAL n° 1239/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.058 y 059/23 de fecha 24.02.23, solicitado por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén, destinadas a comedores y refrigerios de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$2.342.571,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 008/23 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, destinadas a comedores y refrigerios de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural, y

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 16.03.23, a las 10:00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.245/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo
de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010771, 000-00010786, 0002-00010788 y 0002-00010789 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a distintas áreas municipal, según lo conformado por la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR las Facturas N° 0002-00010771, 000-00010786, 0002-00010788 y 0002-00010789 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$140.700,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-), a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00.-), a "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$100.350,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo

RESOLUCION MUNICIPAL N°1246/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000435 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de siete (7) Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero periodo enero/23 y en evento "Carrera La Magia de un Juguete" en B° YPF, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 01.03.23, informe de la Dirección de Deportes y detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000435 de fecha 06.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$42.650,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1247/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000032 y 0002-0000033 de fecha 13.02.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento de las unidades N° 61 y 96 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000032 y 0002-0000033 de fecha 13.02.23, presentadas por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$87.120,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$21.780,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.248/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0001051 de fecha 16.02.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos para mantenimiento de las unidades N° 66 y 61, según lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento al dorso de la Factura, Orden de Compra/Servicio y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su

encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0001051 de fecha 16.02.23, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1249/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 10.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliana MUÑOZ DNI N° 17.094.823, corre4spondientes al mes de Febrero/23, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliana MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliana MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1250/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2.022.-

VISTO, Informe de la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 10.03.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe se requiere de un aporte económico, a la Sra. Liliana HIDALGO DNI N° 30.233.434, quien se debe presentar el lunes 13 Marzo/23 a un tratamiento oncológico en la ciudad de Cipolletti;

Que, la solicitud de ayuda económica es para afrontar los gastos de alquiler un departamento en la ciudad mencionada, durante un mes;

Que, se solicita otorgue un Aporte económico, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) a favor de la Sra. Liliana HIDALGO, DNI N° 30.233.434;

Que, se deberá acreditar el monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) en la Cuenta de CBU ADJUNTO a nombre del Sr. Gino LUCCHNI – CIUT 20409276270, dueño del departamento; en donde se alojara la Sra. HIDALGO;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a nombre del Sr. Gino LUCCHNI – CIUT 20409276270, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), en carácter de alquiler de departamento, en el cual se alojara Sra. Liliana HIDALGO, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

.-RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.251/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00004 y 0002-00006 de fechas 30.01 y 08.02.23, presentada por la Firma "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de cuadro de ducha en baños y cañería de agua en Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 24.02.23, órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00004 y 0002-00006 de fechas 30.01 y 08.02.23, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$176.700,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.252/23.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.023.-

VISTO, detalle de factura presentada por AGUAS RIONEGRINAS S.A. correspondiente a la Escuela de Música, ubicado en la calle Dinamarca N°468, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de agua potable brindado a la Escuela de Música, ubicado en la calle Dinamarca N°468, edificio perteneciente el Sr. DUFAY Roberto Darío;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001249769 presentada por AGUAS RIONEGRINAS S.A. que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$15.007,60.-), que corresponden al suministro de agua brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1253/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2.023.-

VISTO, informe referido al suministro N° 070/23 que es por la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION p/ ASISTENCIA A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo de adjunta informes de la secretaria de Políticas Sociales y la Secretaria de Economía y Finanzas en la autoriza a realizar la Contracción directa;

Que, en informe del sindico Municipal informa que al momento de la apertura inicial de ofertas no se presento ningún oferente, según mail enviado por el Dpto. de Compras y suministro de fecha 09.03.23 ante la solicitud de informes de la sindicatura por las fechas de presentación de ofertas ,por lo que se procedió a consultar a los proveedores para una nueva presentación en la que se presentaron 2 ofertas :
BARCORP : por la suma de PESOS DIECISNUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00) ,valor unitario;

CARLOS ISLA: cotiza la suam de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.726,77)valor unitario; rsultando un valor total UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.363.606,20),valor que difiere con el total indicado por el proveedor que consigno PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEITINUEVE CENTAVOS (\$1.031.875,29);

Que, por todo lo expuesto es que de la sindicatura municipal analiza y si bien excede el margen previsto para el presupuesto oficial ,teniendo en cuenta que en la primera instancia no se presento ningún proveedor y que existe paridad en los precios ofertados , no se encuentran objeciones en realizar la contratación directa a la firma BARCORP de Manuel Ricardo BARROS ;

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante el pedido urgente de la contratación directa con urgencia previendo la proximidad del invierno se efectuar la misma a la siguiente firma:

BARCORP de Manuel Ricardo BARROS por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.250.000,00).Condiciones de pago: 50% ANTICIPADO Y 50% a 30 días entrega total;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la

Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios – denominado: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION p/ ASISTENCIA A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS y realizar la Contratación Directa a la siguiente Firma:

* BARCORP de Manuel Ricardo BARROS por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.152.000,00). Condiciones de pago: 50% ANTICIPADO Y 50% a 30 días entrega total.

Art. 2º: AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.259/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Mainque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de acompañar al grupo de adultos mayores al evento "Abuelazo" en dicha localidad, el día 12.03.23 desde las 07:00 hs. hasta las 23:00 hs. aproximadamente, por parte del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo Nº 805 y de la Coordinadora del Área de la Niñez Falon Mariana Legajo Nº 804, junto a adultos mayores, se adjunta invitación y listado de pasajeros,

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Mainque, el día 12.03.23 desde las 07:00hs hasta las 23:00 hs., al Coordinador del Área de

Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, a la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo Nº 805 y a la Coordinadora del Área de la Niñez Falon Mariana Legajo Nº 804, que participaran del evento mencionado y se trasladaran en las unidades nº 82 y 84, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Coordinador del Área de Juventud Brian Emanuel PRIETO Legajo Nº 793, a la Coordinadora del Área de Adultos Mayores Pietrelli Mónica Legajo Nº 805, a la Coordinadora del Área de la Niñez Falon Mariana Legajo Nº 804, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) cada uno de los nombrados, correspondiente a la partida de "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos veinte.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1264/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas Nº 0015-00001086, 0015-00001087, 0015-00001088, 0015-00001089 y 0015-00001090 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Aníbal, con domicilio en Félix San Martín 1.180 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparación, mantenimiento e insumos de impresoras, según lo conformado al dorso por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0015-00001086,

0015-00001087, 0015-00001088, 0015-000001089 y 0015-00001090 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma: "MARTIN EQUIPAMIENTOS" de MARTÍN Rolando Aníbal, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$370.200,00.-), que corresponden a los servicios e insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$74.600,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$247.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1265/23.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2.023.-

VISTO, Nota de la SubSecretaria de Personas con Dsicapacidad de fecha 08.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario Sr. Franco HERERA para, quien lo utilizara para solventar gastos de pago inherentes a cubrir inscripción y de traslado a la ciudad de Neuquén con motivo de participar del Primer Open Internacional de Paraaletismo ,durante los días 17,18 y19 de Marzo/23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS VINTICINCO MIL (\$25.000,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el

artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.266/23.-

CATRIEL, 13 de MARZO del 2023.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000386 de fecha 17.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión regador co equipo de chupa, chofer y combustible, para riego de calles de la ciudad desde el 15.01.23 al 29.01.23, según detalle de la factura, parte diario adjunto y rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000386 de fecha 17.02.23, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1267/23.-

CATRIEL, 13 de marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad- Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$37.907,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE (\$35.507,00) y a "GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJES" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.268/23.-

CATRIEL, 13 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001268 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación de la Unidad N° 98 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001268 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO

ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (\$86.100,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN (\$41.100,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1269/23.-

CATRIEL, 13 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (RN) y Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras al laboratorio y envió de documentación a la ciudad de Neuquén, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Fabián PICHEL-Legajo N° 829, el día 14.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 15:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (RN) y Neuquén el día 14.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 15:00 hs., por parte de los agentes municipales Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Fabián PICHEL- Legajo N° 829, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.270/22.-

CATRIEL, 13 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al camión del frigorífico dominio AB 878 AL a efectuar la Verificación Técnica vehicular, a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 14.03.23 (horario de salida aproximado 14.00 hs.) - (horario de llegada aproximado 20.00 hs.), al agente municipal Sr. Daniel ALVEAL - Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en el camión del frigorífico dominio AB 878 AL, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCEINTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) en concepto de viáticos, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 1.271/23.-

CATRIEL, 13 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000523 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma "OBRIST SERGIO MARCELO" con domicilio en La Pampa 474, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la atención médica de personal municipal, según lo manifestado en detalle de Factura y conformada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000523 de fecha 30.01.23, presentada por la Firma: "OBRIST SERGIO MARCELO" con domicilio en La Pampa 474, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFCTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1275/23.-

CATRIEL, 13 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000832, 0002-0000833, 0002-0000835 y 0002-0000838 de fechas 02 y 03.03.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de notas solicitado por varios sectores de la Municipalidad, según detalle de Facturas y conformación de los responsables de las respectivas áreas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000832, 0002-0000833, 0002-0000835 y 0002-0000838 de fechas 02 y 03.03.23, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00.-) y que corresponden a los servicios citados

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1276/23.-

CATRIEL, 13 de Marzo

de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010901, 0002-00010908 y 0002-00010909 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a al mantenimientos en sector de informática, transito y para diversas obras, según lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas y la Subsecretaría de Gobierno a/c de la Secretaria de Gobierno, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010901, 0002-00010908 y 0002-00010909 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$408.850,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$84.320,00.-), a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$188.830,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1277/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000091 de fecha 22.02.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido y musicalización para bandas en vivo a modo de colaboración en congregaciones con pastores líderes de las ciudades de Catriel y 25 de Mayo, según detalle de factura y lo manifestado al dorso por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000091 de fecha 22.02.23, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADAS PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1278/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000606 de fecha 30.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados para colaborar con instituciones, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000606 de fecha 30.12.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$59.580,90.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.279/22.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0009-0000569 y 0009-0000571 de fecha 28.02.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y artículos de librería destinadas a la Dirección de Tránsito y para Junta Electoral, según lo informado por la Subsecretaría de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno, factura, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0009-0000569 y 0009-0000571 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$27.470,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$20.570,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1280/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de

2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 07.03.23, presentada por el Sr. Ángel CRUZ – Legajo Personal N°621, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos reparación de vehículo particular;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), el cual será reintegrado en NUEVE (9) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Ángel CRUZ – Legajo Personal N°621, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), el que será reintegrado en NUEVE (9) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1282/23.-

CATRIEL, 14 de

marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de once (11) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$60.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1283/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000697 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio de 20:00hs. a 06:00hs. durante el mes de Enero/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000697 de fecha 07.02.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$84.942,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1284/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000253 de fecha 22.02.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de veintidós horas (22.00 hs.) de atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha y Taller de Prevenciones dictados en Taller Suyay correspondientes al periodo Febrero/23, según detalle en factura, adjunta planilla de horas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación

y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000253 de fecha 22.02.23, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Antártida Argentina 544 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1285/23.-

Catriel, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 905/2023, de fecha 03 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. BLAZQUEZ, Rocio Belen D.N.I 35.886.165, con domicilio Comercial en calle La Rioja N° 565, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "BIJOUTERIE Y ACCESORIOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3917/2017, de fecha 19 de Septiembre de 2017.-

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4318 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. BLAZQUEZ, Rocio Belen D.N.I 35.886.165, con domicilio Comercial en calle La Rioja N° 565, de la Ciudad de Catriel en el rubro "BIJOUTERIE Y ACCESORIOS", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3917/2017, de fecha 19 de Septiembre de 2017, Cuenta N° 4318.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1286/2023

Catriel; 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2867/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021, presentado por el Sr. CALCINA POMA, Leonardo Levi D.N.I 94.683.403 con domicilio Comercial en Calle Córdoba N° 320, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "MINIMERCADO" con nombre de fantasía "SOL MARI", cuenta N° 5038.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Septiembre de 2021 al día 01 de Diciembre de 2021 y última renovación el día 27 de Septiembre de 2022 al día 27 de Diciembre de 2022.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5055/2021 de fecha 01 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 14 de Marzo de 2023 al día

14 de Junio de 2023, solicitado por el Sr. CALCINA POMA, Leonardo Levi D.N.I 94.683.403 con domicilio Comercial en Calle Córdoba N° 320, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "MINIMERCADO" con nombre de fantasía "SOL MARI", cuenta N° 5038.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1287/2023

Catriel, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 555/2022, de fecha 14 de Febrero de 2022, presentado por la Sra. Karen Estefanía DAJE, D.N.I. 35.886.275, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 03 de Marzo de 2022 al 03 de Junio de 2022 y última renovación el 02 de Diciembre de 2022 al 02 de Marzo de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5089 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo

establecido en Acta de Inspección N° 5419/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 14 de Marzo de 2023 al 14 de Junio de 2023, a la Sra. Karen Estefanía DAJE, D.N.I. 35.886.275, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "BENDITA LOCURA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca 567, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5089.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1288/2023.

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0007-00025771 de fecha 28.02.23, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel y al recargo financiero, según lo manifestado al dorso por la Médica Veterinaria Sra. Andrea Analía Velásquez, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00007-00025771 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que ascienden la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.839,97.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1289/23.-

CATRIEL, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010793 y 0002-00010798 de fecha 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a la obra de red de cloacas en barrio Mosconi y en obra de cementerio, según lo conformado por la Secretaria de Obras Publicas al dorso, informes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010793 y 0002-00010798 de fecha 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$126.480,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OBRA DE RED DE CLOACAS Bº MOSCONI – LOCALIDAD CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1290/23.-

CATRIEL, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio y la provisión de combustibles a granel;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante

de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.830.968,91.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1291/23.-

CATRIEL, 14 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 28.02 al 06.03.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$267.870,20.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1292/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000677 de fecha 23.02.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", de HERNANDEZ Amalia Soledad con domicilio Avda. Roca 494, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de armazón y cristales recetados, destinados a personas de bajos recursos económicos, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, Orden de Compra/Servicios y recetas adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Incisos a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-0000677 de fecha 23.02.23, presentada por la Firma: "OPTICA NUEVA VISION", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$30.320,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1293/23.-

CATRIEL, 14 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000026 de fecha 28.02.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea pan y pan rallado para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, adjunta planilla de control, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000026 de fecha 28.02.23, presentada por la firma NUEVA MONACO de Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$35.850,00) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1294/23.-

CATRIEL, 14 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000364 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a dos (2) copias de llaves, cerradura, tambor con cinco (5) llaves y juego de manija, destinada a oficina de ANSES y a la Dirección de Deportes, según detalle de factura y lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno a/c de la Secretaría de Gobierno, Órdenes de Compras/Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000364 de fecha 03.03.23, por la Firma "CACHO'S CERRAJERIA" de Bianchi Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$53.500,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00.-) y a

"ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1296/23.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000017 de fecha 22.02.23, presentada por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al show de la banda "La Figueschetti" que participaron en los festejos de carnaval a realizarse el 20.02.23;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000017 de fecha 22.02.23, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000,00.-), presentadas por la Firma: "SHOWS Y EVENTOS", de Mauricio Emilio GUAJARDO y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.305/23.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.023.-

VISTO, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASITENCIA TECNICA, entre la Fundación de Estudios Patagónicos con domicilio legal en Alte. Brown N° 437 de la ciudad Neuquén, representada por el Cr. Pablo Enrique NOGUES, en carácter de Presidente en adelante denominado "FEP"

y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, con domicilio legal en Avda. San Martín 59 de Catriel, representada por su Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, en adelante "LA MUNICIPIO", por la otra parte, y conjuntamente en adelante las PARTES, conviene en celebrar el siguiente Convenio Marco sobre Cooperación y Asistencia Técnica, en adelante el "CONVENIO" de fecha 13.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, la "FEP" reconoce ser una asociación civil dedicada hace más de 30 años al estudio, planificado, elaborado y ejecución de programas de desarrollo local sostenible en el ámbito de la Patagonia, bajo esquema de articulación Público-Privada;

Que, la "FEP" cuenta con amplios conocimientos y experiencia técnica desde una perspectiva social, con abordaje e intervención comunitaria multidimensional en la región patagónica, proponiendo la implementación del Programa de desarrollo local "Puente circular" en la localidad de Catriel;

Que, el "MUNICIPIO" estima conveniente promover estrategias de articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la ejecución de programas integrados, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida y pleno ejercicio de la ciudadanía de los vecinos de la ciudad de Catriel;

Que, las PARTES, como antecedentes, establecieron priorizar durante el 2022 y mediante convenio específico, acciones tendientes a dar respuesta a las necesidades alimentarias, nutricionales y de higiene de los de los grupos más vulnerables de la ciudad de Catriel, por medio de NUTRIENDO FUTURO, sub programa de la FEP;

Que, las partes acuerdan:

PRIMERA: Constituyen el objeto del presente Convenio la colaboración recíproca entre la FEP y el MUNICIPIO en el marco de las disposiciones y lineamientos del presente CONVENIO;

SEGUNDA: La FEP y el MUNICIPIO se comprometen a mantener un sistema de cooperación mutua que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus perspectivas institucionales y en pos de contribuir al desarrollo humano de los habitantes de la localidad. LA colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de las PARTES;

TERCERA: La FEP se compromete a brindar la colaboración necesaria para desarrollar las actividades conjuntas que derivan de la implementación del programa "PUENTE CIRCULAR" como las que se mencionan a continuación a modo de meramente enunciativo y sin que ello restrinja otras posibilidades futuras de colaboración y emprendimientos mutuos, lo que será decidido de común acuerdo;

CUARTA: La FEP pone a disposición para el desarrollo de las tareas de asistencias técnicas un EQUIPO INTERDISCIPLINARIO conformado por profesionales con amplia experiencia en las temáticas a abordar;

QUINTA: El monto de la asistencia técnica será de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) mensuales

, por todo concepto durante los diez (10) meses de ejecución del presente convenio, se debe realizar el pago en la cuenta de la Fundación de Estudios Patagónicos; el MUNICIPIO se compromete a colaborar poniendo a disposición equipos de trabajo de la gestión municipal;

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá contar con el consentimiento expreso de ambas PARTES

SEPTIMA: el presente Convenio tendrá una duración de diez (10) meses, pudiendo cualquiera de las PARTES declararlo rescindido sin expresión de causa, a cuyo efecto deberán notificarlo fehacientemente a la otra con una antelación no inferior a dos (2) meses;

OCTAVA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre los dependientes contratados o pasantes de una de las partes con la otra parte. Cada parte se compromete frente a la otra a mantenerla indemne frente a cualquier reclamo que pudiera formular un dependiente, contratado o pasante propio contra su contraparte en este CONVENIO;

NOVENA: Ambas partes guardarán absoluta confidencialidad respecto a toda información que reciban de la otra parte y no la utilizarán para ningún otro propósito que no sea el de posibilitar la ejecución del presente Convenio;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA, entre la Fundación de Estudios Patagónicos con domicilio legal en Alte. Brown N° 437 de la ciudad Neuquén, representada por el Cr. Pablo Enrique NOGUES, en carácter de Presidente denominado "FEP" y LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, con domicilio legal en Avda. San Martín 59 de Catriel, representada por su Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, denominado " MUNICIPIO", por la otra parte, y conjuntamente en adelante las PARTES, conviene en celebrar el siguiente Convenio Marco sobre Cooperación y Asistencia Técnica, denominado el "CONVENIO" en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Políticas Sociales, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101569 y 0003-00101570 de fecha 23.02.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de mercadería para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y asistencia a familias de bajos recursos, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 07.03.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Facturas N° 0003-00101569 y 0003-00101570 de fechas 23.02.23, por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$23.224,16.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1308/23.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad Dina Huapi, y;

CONSIDERANDO:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.306/23.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000181 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación de escenario en Centro Cultural Sánchez Carrillo, para festejo de carnaval 2023, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 07.03.23, adjunta informe de la Dirección de Cultura de fecha 06.03.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000181 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1307/23.-

Que, la misma es con motivo de participar de la mesa regional de género, en la ciudad mencionada, por parte de la Sra. Paula Viviana FAVA - Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, quien partirá de nuestra localidad el día 28.03.23 a las 13.00 hs. y regresando el día 31.03.23 a las 16.00 hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la ciudad Dina Huapi, día 28.03.23 a las 13.00 hs. y regresando el día 31.03.23 a las 16.00 hs. aproximadamente, a la Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal Nº 776, quienes se trasladará en la Unidad Nº 72, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$108.076,00.-) a favor de Subsecretaria de Mujeres Igualdad y Diversidad, Sra. Paula FAVA – Legajo Personal Nº 776, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS (\$73.076,00) y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.309/23.-

Catriel, 15 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-0000982 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de personal municipal, según detalle de factura y lo conformado por la Subsecretaria de Gobierno a/c

de la Secretaria de Gobierno, se adjunta control de viajes factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-0000982 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$13.600,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1310/23.-

Catriel, 15 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 968/2023, de fecha 03 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. DELGADO, Zulma Mabel D.N.I. 17.094.886, con domicilio fiscal denunciado en Av. Roca Nº 845 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", vehículo Marca: FORD, Modelo: TRANSIT 2.2 L, 125 T350, Año: 2013, Dominio: MQM 970.-

Que, se le otorgo REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Nº 048, en categorías: E, G, H y M, "HUEVOS".-

Que, dicha autorización se encuentra registrada mediante cuenta N° 3839 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. DELGADO, Zulma Mabel D.N.I. 17.094.886, en el rubro "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para vehículo Marca: FORD, Modelo: TRANSIT 2.2 L, 125 T350, Año: 2013, Dominio: MQM 970.- REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 048, en categorías: E, G, H y M, "HUEVOS", Cuenta N° 3839.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1311/2023

Catriel; 15 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3911/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I. 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul N° 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local N° 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA" con nombre de fantasía "MODAS NICOLAS", cuenta N° 4457.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 19 de Enero de 2018 al día 19 de Abril de 2018 y última renovación el día Agosto de 2022 al día 23 de Febrero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2384/2018 de fecha 19 de Enero de

2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 15 de Marzo de 2023 al día 15 de Septiembre de 2023, solicitado por la Sra. FIGUEROA, Viviana Eugenia D.N.I. 26.881.149 con domicilio Comercial en calle Kabul N° 34 – 400 Viv. Esc 14 - Local N° 05, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "TIENDA ANEXO ZAPATERIA-REGALERIA", con nombre de fantasía "MODAS NICOLAS" cuenta N° 4457.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1312/2023

Catriel; 15 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3464/2020, de fecha 27 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. JOFRE, Romina Johana D.N.I. 34.785.727 con domicilio Comercial en calle Los Aromos N° 231, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CANCHAS DE FUTBOL 5 –ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "DOBLE 5", cuenta N° 4931.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Diciembre de 2020 al día 04 de Marzo de 2021 y última renovación el día 26 de Octubre de 2022 al día 26 de Enero de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4410/2020 de fecha 04 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 15 de Marzo de 2023 al día 15 de Junio de 2023, solicitado por la Sra. JOFRE, Romina Johana D.N.I 34.785.727 con domicilio Comercial en calle Los Aromos Nº 231, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CANCHAS DE FUTBOL 5 – ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "DOBLE 5", cuenta Nº 4931.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1313/2023

CATRIEL, 15 de marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIO Nº 006/23, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA", destinados a Comedor Lote 14 y Comedor sueños y Esperanza", autorizado por Resolución Municipal Nº 1.049/23 de fecha 28.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales desde la Sindicatura Municipal decide preadjudicar a las Firmas:

- ORG. COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los artículos, salvo los ítems n°02 y 07 pertenecientes al Suministro 067 (dado que quedaron desiertos), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$459.920,00),

*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días emitida Factura .Plazo de entrega 20 días,

Que, en cuanto a los ítems, que quedaron desiertos se ,se sugiere realizar la compra mediante contratación directa a través de un nuevo pedido de abastecimiento;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de al Concurso de Precio Nº 006/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precio Nº 006/23, denominado: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA" destinados a Comedor Lote 14 y Comedor sueños y Esperanza" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- ORG. COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.: la totalidad de los artículos, salvo los ítems n°02 y 07 pertenecientes al Suministro 067 (dado que quedaron desiertos), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$459.920,00),

*Condiciones de Pago: 30 (treinta) días emitida Factura .Plazo de entrega 20 días,

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precio Nº 006/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Políticas Sociales, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.314/23.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 007/22, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinadas a Convenios Escolares y Secretaría de Servicios Públicos", autorizado por Resolución Municipal N° 1.023/23 de fecha 27.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los Informes de la Secretaría de Servicios Públicos y Convenios Escolares, decide preadjudicar a las Firmas:

- **CLEANE SRL** CUIT N° 30-71424166-0: La totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 053/054/055 y 056, salvo los ítems N° 05 y 06, y la totalidad de los Items pertenecientes al Suministros N° 057 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.108.465,67). Condiciones de Pago: 50 % dentro de los 30 días y 50 % dentro de los 60 días entrega total. Plazo de Entrega: 10 días hábiles;
- **ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL** CUIT N° 30-57084763-1: Los ítems N° 05 y 06 pertenecientes a los Suministros N° 053/054/055 y 056, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$53.279,00). Condiciones de Pago: 30 días emitida Factura y 50 % dentro de los 60 días entrega total. Plazo de Entrega: 20 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 007/22, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 007/22, denominado: denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, destinadas a Convenios Escolares y Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- **CLEANE SRL** CUIT N° 30-71424166-0: La

totalidad de los artículos pertenecientes a los Suministros N° 053/054/055 y 056, salvo los ítems N° 05 y 06, y la totalidad de los Items pertenecientes al Suministros N° 057 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.108.465,67). Condiciones de Pago: 50 % dentro de los 30 días y 50 % dentro de los 60 días entrega total. Plazo de Entrega: 10 días hábiles;

- **ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS SRL** CUIT N° 30-57084763-1: Los ítems N° 05 y 06 pertenecientes a los Suministros N° 053/054/055 y 056, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$53.279,00). Condiciones de Pago: 30 días emitida Factura y 50 % dentro de los 60 días entrega total. Plazo de Entrega: 20 días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$630.425,44.-) y a "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.531.319,23.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 007/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.315/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000098 de fecha 15.02.23, presentada por la Firma: DELFINO RODRIGUEZ RAUL GUSTAVO con domicilio calle 134Bis 3237 - City Bell, Bs. As., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al espectáculo de "LA MASCARA DEL CARNAVAL", que participaron en los festejo del evento de carnaval 2023 realizado el día 20.02.23, dicho show articulado por la Profesora de danzas Silvina Martinelli;

Que, la contratación se encuadra en los

términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000098 de fecha 15.02.23, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), presentadas por la Firma: DELFINO RODRIGUEZ RAUL GUSTAVO con domicilio calle 134Bis 3237 - City Bell, Bs. As y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.317/23.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-010761, 0002-010765, 0002-010767, 0002-010768, 0002-010796 y 0002-010797 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a distintos espacios verdes y plazas de la Ciudad, según lo conformado por la Subsecretaría de Espacios Verdes al dorso, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-010761, 0002-010765, 0002-010767, 0002-010768, 0002-010796 y 0002-010797 de fechas 16 y 17.02.23 presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$494.916,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION Y REMODELACION OLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$164.636,00.-), a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$309.770,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$20.510,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1318/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 15.03.23, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Andrade Estela – D.N.I. N° 16.376.121 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Muñoz Villaroel José - D.N.I N° 92.451.995 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Zúñiga Héctor José - D.N.I N° 22.473.837 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSIONES:

-Eliana Vanesa BOGADO - D.N.I. N° 26.046.277 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses.-

-Marcela FERNANDEZ – D.N.I. N° 25.184.888 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Lobos Alberto Del Carmen - D.N.I N° 11.904.301 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Quintana Isabel - D.N.I N° 17.186.872 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Jara Caterina - D.N.I N° 37.759.236 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Llanos Gabriela - D.N.I N° 21.975.859 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Segura José - D.N.I N° 12.978.839 - A partir de Marzo/23, por el término de dos (2) meses;

-Candiano Olga - D.N.I N° 27.913.326 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Andrade Estela – D.N.I. N° 16.376.121 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Muñoz Villaroel José - D.N.I N° 92.451.995 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Zúñiga Héctor José - D.N.I N° 22.473.837 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

RENOVACION DE PENSIONES:

-Eliana Vanesa BOGADO - D.N.I. N° 26.046.277 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses.-

-Marcela FERNANDEZ – D.N.I. N° 25.184.888 – A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Lobos Alberto Del Carmen - D.N.I N° 11.904.301 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Quintana Isabel - D.N.I N° 17.186.872 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Jara Caterina - D.N.I N° 37.759.236 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Llanos Gabriela - D.N.I N° 21.975.859 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

-Segura José - D.N.I N° 12.978.839 - A partir de Marzo/23, por el término de dos (2) meses;

-Candiano Olga - D.N.I N° 27.913.326 - A partir de Marzo/23, por el término de seis (6) meses;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su

imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1319/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°05/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°05/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.320/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, Nota de la SubSecretaria de Personas con Discapacidad de fecha 15.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario Sr. Franco HERRERA para, quien lo utilizara para solventar gastos de pago inherentes a estudios de laboratorios a Milagros GUIA DNI N° 40.909.947;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$71.100,00), a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIEN (\$71.100,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.321/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a artesanos, bailarines y músicos de un intercambio cultural en la ciudad mencionada el día 18.03.23;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Ingeniero Huergo el día 18.03.23 desde las 13:00 hs. hasta las 06:00 hs. aproximadamente del día 19.03.23 a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO(\$20.438,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.322/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a docentes de ES.DA. para participar de un intercambio cultural en la ciudad mencionada el día 18.03.23;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Ingeniero Huergo el día 18.03.23 desde las 10:30 hs. hasta las 06:00 hs. aproximadamente del día 19.03.23 a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO(\$20.438,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, , haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.323/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000568 de fecha

28.02.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria para personal de Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, adjunta Órdenes de Compra/Servicios y listado de personal, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0009-0000568 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$351.500,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1324/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0006-0000613 de fecha 28.02.22, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de alimentos destinados para asistencia de comedores correspondiente al mes de Febrero/23, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, Factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-0000613 de fecha 28.02.23, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$134.352,00.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1325/23.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-000002 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de cambio de casilla de bomba y perfil C, en Vivero Municipal, según informe de la Secretaria de Obras

Publicas de marzo/23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-000002 de fecha 20.01.23, presentada por la Firma: "BARROS MANUEL RICARDO RAUL", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1326/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, Nota producida por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 10.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos en las actividades de verano y otoño;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud,

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Emanuel Brian PRIETO DNI N° 38.812.097, Coordinador del Área de Juventud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENTE-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.327/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-0000286 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO" de Torrente Damián, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la limpieza del canal en el acceso sur de la ciudad, durante periodo setiembre/octubre, según informe de la Secretaria de Ambiente Sustentable con fecha 10.02.23, detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0000286 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIOS" de Torrente Damián, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "LIMPIEZA CANALES DE RIEGO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.332/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000046 y 0002-0000047 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de vallas utilizadas en eventos de "VIVI EL VERANO" días 18 y 20.02.23, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000046 y 0002-0000047 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma: "PATAGONIA CRONO" de María Florencia SOBERON, domiciliada en Escalera 83 - Catriel que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO - VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos

vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1333/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000021 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cobertura en eventos "DESAFIO EXTREMO ENSUCIADOS" y en festejo "CARNAVAL 2023", según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.03.23 y de la Dirección de Deportes de fecha 07.03.23, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000021 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "EMERGENCIA MEDICAS S.R.L", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$76.230,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1334/23.-

CATRIEL, 16 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0010-00028777 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Marzo/23;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se registró por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL

CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la Factura N° 0010-00028777 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$554.551,37) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Marzo/23.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1335/23.-

CATRIEL, 17 DE marzo de 2023.-

Visto, la nota de la Coordinadora del área de la Niñez con fecha 10.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita aporte económico sujeto a rendición por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), destinado a

solventar gastos de ARMADO Y DESARMADO DE ESCENARIO EN EL EVENTO "POR UN TECHO", en el predio La Pantera de Parque Industrial, y para actividades de verano en la Laguna,;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00-), a favor de la Coordinadora – Sra. Mariana FALON DNI N°28.588.091, para resguardo de las infancias;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora Mariana FALON –, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANOCON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1336/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 07.03.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-000041 y 0002-000042 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", con domicilio en Escalera 39, Piso 1, Dpto. "A", de la ciudad de Catriel;

Que, las mismas corresponden a distinto

trabajos realizados en Escuela N° 10, según detalle de Facturas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000041 y 0002-0000042 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERNANDEZ ANGEL CARLOS", con domicilio en Escalera 39, Piso 1, Dpto. "A", de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$162.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1337/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00002844 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) batería para ser utilizada en generador de frigorífico Municipal, según lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo al dorso, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y

Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00002844 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) y que corresponde a la adquisición del insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1338/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, los tickets Facturas N° 0004-026747, 0004-026748, 0004-026749, 0004-026750, 004-026751, 0004-026752, 0004-026753, 0004026754 y 0004-00026755 de fecha 02.03.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ", de Hugo Alberto GONZÁLEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos de farmacia para personas de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 10.03.23, Órdenes de asistencias médicas, Recetas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los tickets Facturas N° 0004-026747, 0004-026748, 0004-026749, 0004-026750, 004-026751, 0004-026752, 0004-026753, 0004026754 y 0004-00026755 de fecha 02.03.23, presentadas por la Firma: "FARMACIA GONZALEZ" de Hugo Alberto GONZÁLEZ, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$69.700,00.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1339/23.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO, Informe elaborado el 07.03.23 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismos las Facturas N° 0003-0000140, 0003-0000144 y 0003-0000145 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, Órdenes de Trabajo, debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación y mantenimiento en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 241 y para Instituto de Formación Docente;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000140, 0003-0000144 y 0003-0000145 de fecha 24.02.23, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$254.817,00.-) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1340/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000317 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en Escuela N° 10, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de

Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000317 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1341/23.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO, la documentación relacionada con el CONCURSO DE PRECIOS N° 008/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, destinados a comedores y refrigerio de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural, autorizado por Resolución Municipal N° 1.245/23 de fecha 10.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 16.03.23, informa que teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna de las firmas invitadas, decide Declarar Desierto el Concurso de Precios citado, elevando las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto y deja sin efecto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 008/23 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, destinados a comedores y refrigerio de Establecimientos escolares de Catriel y Zona Rural.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación al Concurso de Precios citado en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.342/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 2981-00036408 de fecha 28.02.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Febrero/23;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2981-00036408 de fecha 28.02.23, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.819,99.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1343/23.-

CATRIEL, 17 DE MARZO DE 2023.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de MARZO/23, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de MARZO/23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1344/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Barda del Medio y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo de chicos que participara de la Liga Confluencia en dicha localidad, el día 18.03.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Barda del Medio el día 18.03.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.345/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 314/23 de fecha 16.03.23 recepcionada el día 17.03.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se aprueba la única oferta propuesta en Licitación Pública N°001/23 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN AVDA. BIRMANIA Y CALLE ROSARIO" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$254.847.000,00) y en un todo de acuerdo a los informes de la secretaria de Economía y Finanzas y de Obra Publicas y de la Asesoría Legal Interna;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a llevar adelante los actos administrativos y contables correspondientes, para dar inicio a la obra en cuestión;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 314/23 de fecha 16.03.23 recepcionada el día 17.03.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la SubSecretaría de Economía a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas Sra. Graciela RIQUEIRO.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Compra y Suministro, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.346/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000030 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de sistemas de alarmas en Concejo Deliberante, Archivo, Casa Oficios y Políticas Sociales, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000030 de fecha 03.03.23, presentada por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1347/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0000570 de fecha 28.02.23, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cotillón y mercería para ser utilizada en distintas actividades desde la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 07.03.23, adjunta Órdenes de Compra/Servicios y remitos, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0009-0000570 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$64.370,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$45.730,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISICENTOS CUARENTA (\$18.640,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1348/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0009-0002042 de fecha 02.03.23, proveniente de la Unidad 9 de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia o vigilancia correspondiente al mes de Febrero/2023, según detalle de planilla adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9ª por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$226.562,50.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1349/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 03.05.23, presentada por el agente municipal Velázquez Liliana – Legajo Personal N° 881, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/23, el pago de:

-Convenios de pago N° 00070678 de Tasas por servicios a la propiedad CUENTA N°00837, en dos (2) cuotas, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CATORCE CENTAVOS (\$6.815,14.-), más la cuota básica mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$963,05.-), nomenclatura catastral 01-3-C-663-09-F000;

-Convenio de pago N° 00010677 de Tasas por servicio a la propiedad CUENTA N° 06613, en dos (2) cuotas, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$11.185,26.-), más la cuota básica mensual la suma de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.074,19.-) nomenclatura catastral 01-3-J-134-20F000;

-Convenio de pago N° 00010679 de Tasa personal CUENTA N°126356980, en 2 cuotas la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$22.770,19.-);

-Servicio de cementerio CUENTA N°00226, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHO (\$7.142,08.-);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Marzo/23, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.949,91.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de la suma de:

-Convenios de pago N° 00070678 de Tasas por servicios a la propiedad CUENTA N°00837, en dos (2) cuotas, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CATORCE CENTAVOS (\$6.815,14.-), más la cuota básica mensual la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$963,05.-), nomenclatura catastral 01-3-C-663-09-F000;

-Convenio de pago N° 00010677 de Tasas por servicio a la propiedad CUENTA N° 06613, en dos (2) cuotas, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$11.185,26.-), más la cuota básica mensual la suma de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.074,19.-) nomenclatura catastral 01-3-J-134-20F000;

-Convenio de pago N° 00010679 de Tasa personal CUENTA N°126356980, en 2 cuotas la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$22.770,19.-);

-Servicio de cementerio CUENTA N°00226, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHO (\$7.142,08.-);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar de los haberes del mes de Marzo/23, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49.949,91.-), según Nota de fecha 17.02.23 y lo informado el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1350/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$27.623,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO "del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.361/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Convenio de Colaboración celebrado el día 13.03.23 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana E. GERMANIER, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL” - LOCATARIO y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL- LOCADOR, representada por la Srta. Laura MORALES – D.N.I.N° 28.254.095, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y en adelante LA COOPERATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Locador da en Locación y el Locatario acepta, un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 634 de esta ciudad, consistente en un galpón con dos oficinas contiguas al mismo, identificado DC:01 – C:3, S:H, Quinta 036 – Parcela:10;

Que, el precio de locación se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) mensuales, que serán abonados entre 01 al 10 de cada mes, comenzando a partir 01.02.23 y hasta el 31.01.24;

Que, COTECAL estará exenta de pago de impuestos tasas y servicios municipales durante la vigencia del presente convenio de colaboración;

Que, el término del Convenio se estableció con efecto retroactivo desde 01 de febrero de 2.023 y hasta el 31 de enero de 2.024;

Que, la Municipalidad asume la obligación de mantener el inmueble en buenas condiciones edilicias y el pago del servicio de energía eléctrica, gas, según corresponda del inmueble mientras ejerza el uso del mismo;

Que, la contratación con la Cooperativa se fundamenta en el Art. 138º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, la cual expresa que el Gobierno Municipal privilegia a las Cooperativas integradas por la Comunidad o la mayor parte de ella para la prestación de los servicios públicos;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de Colaboración celebrado el día 13.03.23 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana E. GERMANIER, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL” - LOCATARIO y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL- LOCADOR, representada por la Srta. Laura MORALES – D.N.I.Nº 28.254.095, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y en adelante LA COOPERATIVA, en los términos y condiciones pactadas, con efecto retroactivo desde 01 de febrero de 2.023 y hasta el 31 de enero de 2.024;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:”ALQUILERES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.362/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el “Reconocimiento” de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cipolletti, con motivo de trasladar al equipo de fútbol Asociación Civil Corintios, saliendo el día 11.03.23 a las 10.00hs y regresando 19.00hs aproximado ;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.Nº744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Gonzalo GARRO- Leg. Per.Nº744, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: “VIATICOS Y MOVILIDAD”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.364/23.-

Catriel, 17 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000981 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado desde el domicilio hasta vertedero municipal a los agentes municipales por el periodo febrero/23, según lo informado por la Secretaría de Servicios Públicos, adjunta planillas de viajes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000981 de fecha 03.03.22, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.365/23.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Pública N° 001/23, denominada: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTACION EN AV.BIRMANIA Y CALLE ROSARIO EN BARRIO PREISS- incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra", autorizado mediante la *Ordenanza Municipal N° 314/23 de fecha 16.03.23 que fue Promulgada mediante Resolución Municipal N° 1.346/23 de fecha 17.03.23.*

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, en Acta de Pre adjudicación se reúnen en la Municipalidad de Catriel los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a efectos de analizar la contratación mencionada, según Suministro N°022/23;

Que, visto y analizados los informes de la Secretaría de Obras Publicas ,donde justifica la importancia de la obra para el barrio y su impacto positivo a la problemática de desagües pluviales, y que además se incorpora la mejora solicitada al único

oferente presentado, siendo la firma INCISA S.A.;

Que, se envía al Síndico Municipal informe técnico y económico solicitado por el mismo, el cual el 09.03.23 se recibe informe negativo, en donde solicita un nuevo llamado a la licitación con valores actualizados;

Que, se solicita al Concejo Deliberante tratar en sesión de fecha 16.03.23 la oferta de la licitación mencionada, en la que se resuelve mediante Ordenanza Municipal N°314/23, autorizar al poder ejecutivo a dar continuidad a la ejecución de esta obra ;

Que, la comisión sugiere PREADJUDICAR a la firma INCISA S.A. CUIT 30-71075087-0 la contratación y ejecución de la obra : "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTACION EN AV.BIRMANIA Y CALLE ROSARIO EN BARRIO PREISS- incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$254.847.000,00.-), A su vez solicita el anticipo financiero de la obra, equivalente al 30% del valor Presupuestado. Plazo de ejecución 240 días corridos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 001-23, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, la LICITACION PUBLICA N° 001/23, denominada: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y PAVIMENTACION EN AV.BIRMANIA Y CALLE ROSARIO EN BARRIO PREISS- incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: INCISA S.A. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$254.847.000,00.-),

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Obras Públicas conforme a lo establecido en el Art.1º de la presente a celebrar el Contrato de Locación pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas: "PAVIMENTACION URBANA" - "CONSTRUCCION CORDONES CUNETAS"- "CORDON CUNETAS BARRIO PREISS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la

documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Pública Nº 001/23.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante, Síndico Municipal, Tribunal de Cuentas, Dpto. de Recaudaciones Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.366/23.-

CATRIEL, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, los Informes de fecha 03 y 09.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nº 0002-00010904 y 0002-00010801 de fechas 17 y 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de insumos eléctricos destinados a distintos trabajos en Escuela Especial Nº 10 y Jardín Nº 121, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00010904 y 0002-00010801 de fechas 17 y 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1368/23.-

CATRIEL, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura Nº 0003-00000933 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a lavados completos de las unidades Nº 73, 85, 86, 90, 98 y 102 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Gobierno y copia de Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000933 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA (\$27.050,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1369/23.-

CATRIEL, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000037 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de treinta (30) viandas destinadas a maratón cultural y cierre del IUPA, según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Gobierno, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000037 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1370/23.-

Catriel, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000980 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de residentes de la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.03.23, se adjunta vales de traslado, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000980 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1371/23.-

CATRIEL, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000029 de fecha 02.03.23, presentada por "ALMEYRA JORGE NICOLAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los trabajos de evacuación de cámaras principal y secundaria en SUM Municipal, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en informe de fecha 13.03.23 e informe de la Dirección de Deportes de fecha 10.03.23, factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000029 de fecha 02.03.23, presentada por "ALMEYRA JORGE NICOLAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1372/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0006-000103290 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de CINCUENTA Y NUEVE (59) viandas destinadas asistencia a evento deportivo el día 25.02.23 en Skatepark y jornadas de celebración de carnaval, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales y

el Director de Deportes con fechas 10 y 13.03.23 y detalles en órdenes de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0006-000103290 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma MARÍA GABRIELA PARRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$106.200,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DEPORTES" de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600.-) y a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1373/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 1340-016693 de fecha 25.02.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un (1) aire acondicionado para ser utilizadas en Punto Digital, según lo manifestado al dorso por la Secretaria de Gobierno, Orden de Compras/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1340-016693 de fecha 25.02.23, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$274.998,76.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1374/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 10.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000318 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", de Sack Germán Antonio;

Que, estas corresponden a distintos trabajos de reparaciones y mantenimiento en Consejo Escolar, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por

el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000318 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1375/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, el Aviso de Suspensión n° 963761, presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado al edificio donde funcionan las oficinas de ANSES –Av. San Martín 183, debidamente rubricada por el Secretario de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, Aviso de Suspensión n° 963761, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$15.691,32.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.376/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000447 de fecha 22.02.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la impresión de certificados de premiación en torneo interprovincial de tenis para no videntes y con baja visión, en el marco del eje de gestión Ciudad Inclusiva, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 10.03.23 y de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad, Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000447 de fecha 22.02.23, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1377/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 16.03.23, presentada por la Sra. Reyes Adriana – Legajo Personal N°631, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos extras personales;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), el cual será reintegrado en NUEVE (9) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes Marzo/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Reyes Adriana – Legajo Personal N°631, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), el que será reintegrado en NUEVE (9) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de Marzo/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1378/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/23, denominado: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, destinada a Establecimientos Educativos Catriel y Zona Rural", autorizado por Resolución Municipal N° 1.050/23 de fecha 28.02.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de Convenio Escolares desde la Sindicatura Municipal decide preadjudicar a la Firma:

- ORG.COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.: por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$4.432.000,00); Condiciones de Pago 30 días de fecha factura. Plazo de entrega 20 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la modificación de los montos de la Licitación Privada N° 005/23, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a proceder a realizar los trámites correspondientes:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/23, denominada: "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, destinada a Establecimientos Educativos Catriel y Zona Rural" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

- - ORG.COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.: por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO (\$4.432.008,00); Condiciones de Pago 30 días de fecha factura. Plazo de entrega 20 días;

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 005/23.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Convenio Escolares, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.379/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000032 y 0002-0000031 con Nota de crédito N° 002-00001 y de fechas 03 y 06.03.23, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464 de

la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de vigilancia PIC, según detalle de Facturas conformadas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, orden de compra/servicio adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se adjunta copia de vales N° 09840 y 09844 por combustible entregado por parte del Municipio al proveedor quien realiza el recorrido de vigilancia en el P.I.C;

Que, el monto por dichos vales de combustible, se deben descontar del pago de la Factura, según lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo al dorso de la misma;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000032 y 0002-0000031 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00.-) y Nota de crédito N° 002-00001 de fecha 06.03.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) presentadas por la Firma: "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Colombia 464, y que corresponden a la provisión del servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.380/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión

de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de presentar en la Delegación de la Secretaría de Transporte verificaciones técnicas y retirar habilitaciones de transportes de las unidades N° 82 y 84 el día 20.03.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, por parte de la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 20.03.23 desde las 07.00 hs. hasta las 16:00 hs. a la agente municipal María Eugenia PARRA - Legajo N° 778, quien se trasladará en unidad N°99, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1381/23.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar y de acompañar al deportista Lorca Dahitona – D.N.I N° 45.374.976 al torneo "1° OPEN COPAR INTERNACIONAL DE LA PATAGONIA NEUQUEN 2023", desde el día 17.03.23 a las 06.00hs hasta el día 19.03.23 a las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del Subsecretario de las Personas con discapacidad Herrera Franco – Legajo Personal n° 683;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, desde el día 17.03.23 a las 06.00hs hasta el día 19.03.23 a las 19:00 hs. aproximadamente, a favor del Subsecretario de las Personas con discapacidad Herrera Franco – Legajo

Personal n° 683, quien se trasladara en vehículo particular dominio HUI 436, acompañado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$40.657,00.-) a favor del Subsecretario de las Personas con discapacidad Herrera Franco – Legajo Personal n° 683, haciendo su imputación a las Partidas “VIATICOS Y MOVILIDAD” la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$30.657,00) y a “COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES” la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1382/23.-

Catriel, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3646/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596NS.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4848/2021, con vencimiento el 09 de Noviembre de 2022.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 017, en categoría “E” – “BEBIDAS EN GENERAL”.

Que, mantiene Cuenta N° 4177 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6036/23, de fecha 14 de Marzo de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, en el Rubro: “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596NS, con

domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. REGISTRÓ DE AUTORIZACIÓN NRO. 017, en categoría “E” – “BEBIDAS EN GENERAL”, con vencimiento el día 14 de Marzo de 2024. Cuenta: 4177.-

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1383/2023.

Catriel, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3644/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, para el vehículo Marca FIAT, Modelo NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2017, Dominio AB505WI, con equipo de frío.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4845/2021, con vencimiento el 09 de Noviembre de 2022.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 014, en categoría “A” – “ALIMENTOS REFRIGERADOS”.

Que, mantiene Cuenta N° 4464 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6035/23, de fecha 14 de Marzo de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, en el Rubro: “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, para el vehículo Marca FIAT, Modelo NUEVO FIORINO

1.4 8V, Año 2017, Dominio AB505WI, con equipo de frío, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 014, en categoría "A" – "ALIMENTOS REFRIGERADOS", con vencimiento el día 14 de Marzo de 2024. Cuenta: 4464.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1384/2023.-
Catriel, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3645/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 515 CDI-CH4325, Año 2015, Dominio PJD528, con equipo de frío.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4847/2021, con vencimiento el 09 de Noviembre de 2022.

Que, se otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 016, en categoría "A" – "ALIMENTOS REFRIGERADOS".

Que, mantiene Cuenta N° 4144 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6034/23, de fecha 14 de Marzo de 2023 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. José Dardo RIVAS, D.N.I. 16.704.949, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 515 CDI-CH4325, Año 2015, Dominio PJD528, con equipo de frío, con domicilio comercial en

calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 016, en categoría "A" – "ALIMENTOS REFRIGERADOS", con vencimiento el día 14 de Marzo de 2024. Cuenta: 4144.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1385/2023.
CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-
VISTO, la Factura N° 0005-00003657 de fecha 09.03.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S.C., y;
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ochenta y ocho (88) garrafas de gas de 10 kg., para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 15.03.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00003657 de fecha 09.03.23, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$158.400,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1394/23.-

3186;

CATRIEL, 20 de marzo de 2023.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (RN);

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras de frigorífico municipal al laboratorio en la ciudad mencionada, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Andrada Delia - Legajo N° 826, el día 21.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (RN) el día 21.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14:00 hs., por parte de los agentes municipales Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727 y Andrada Delia - Legajo N° 826, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1395/23

CATRIEL, 21 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 02.03. al 13.03.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$313.994,13.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.401/23.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 967/2023, de fecha 09 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. Zulma Mabel DELGADO, D.N.I. 17.094.886, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 845, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: DISTRIBUIDOR MAYORISTA, con nombre de fantasía "URBANA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N°

2504/2013, de fecha 23 de Julio de 2013.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 3586 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 6041/23, de fecha 14 de Marzo de 2023 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. Zulma Mabel DELGADO, D.N.I. 17.094.886, en el Rubro DISTRIBUIDOR MAYORISTA, con nombre de fantasía "URBANA", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 845, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2504/2013, de fecha 23 de Julio de 2013. Cuenta N° 3586.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1402/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3418/21, de fecha 14 de Octubre de 2021, presentado por el Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, con domicilio fiscal en Av. Hipólito Irigoyen N° 71, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 415 CDI-F 3665, Año 2016, Dominio AA797UA.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4402/2021, con vencimiento el 15 de Octubre de 2022.

Que, mediante Nota N° 2874/23, de fecha 15 de Marzo de 2023, solicita Renovación de la Habilitación Comercial.

Que, continúa con REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 013, Categoría "D" – HUEVOS – ALIMENTOS EN GRAL."

Que, mantiene Cuenta N° 5054 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6047/23, de fecha 20 de Marzo de 2023, y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 415 CDI-F 3665, Año 2016, Dominio AA797UA, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 71, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 013, en categoría "D" – "HUEVOS – ALIMENTOS EN GRAL.", con vencimiento el día 20 de Marzo de 2024. Cuenta: 5054.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1403/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 987/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 534, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (BEBIDAS EN GENERAL), de vehículo Marca

AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1086/2021, en Categoría "E", con Registro N° 004.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4607 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (BEBIDAS EN GENERAL), de vehículo Marca AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860, con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 534, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1086/2021, en Categoría "E", con Registro N° 004. Cuenta N° 4607.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1404/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 983/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Juan Gustavo HEIDENREICH, D.N.I. 36.313.784, con domicilio fiscal en calle La Rioja N° 542, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: SERVICIOS PROFESIONALES (MEDICO VETERINARIO).

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5197 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo

establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Juan Gustavo HEIDENREICH, D.N.I. 36.313.784, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: SERVICIOS PROFESIONALES (MEDICO VETERINARIO), con domicilio fiscal en calle La Rioja N° 542, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5197.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1405/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 970/2023, de fecha 09 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Marcos Martín CICCHITTI, D.N.I. 30.831.533, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2328, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA, con nombre de fantasía "AGUA CACIQUE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5198, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6037/23, de fecha 14 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 14 de Marzo de 2023 al 14 de Junio de 2023, al Sr. Marcos Martín CICCHITTI, D.N.I. 30.831.533, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA, con nombre de fantasía "AGUA CACIQUE", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 2328, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5198.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1406/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3002/2020, de fecha 20 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. Olga Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 28.254.253, con domicilio comercial en calle Santiago de Chile N° 323, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPensa – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "B y V".

Que, el comercio obtuvo renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 11 de Noviembre de 2022 al 11 de Febrero de 2023, mediante Resolución Municipal N° 5404/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4908 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Marzo de 2022, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4291/20 de fecha 21 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011,

no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, a la Sra. Olga Beatriz SANCHEZ, D.N.I. 28.254.253, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: DESPensa – Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "B y V", con domicilio comercial en calle Santiago de Chile N° 323, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4908.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1407/2023.-

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3811/2022, de fecha 06 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. NINA TAPIA, Cecilia D.N.I. 95.539.780, con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 Esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VERDULERIA ANEXO DESPensa, con nombre de fantasía "VERDULERIA NICOL".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 07 de Diciembre de 2022 al 07 de Marzo de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5177 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5873/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, a la Sra. NINA TAPIA, Cecilia D.N.I. 95.539.780, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERIA ANEXO DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERIA NICOL", con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 Esq. Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5177.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1408/2023.

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2666/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. FIORILO, Carlos D.N.I. 24.968.746, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET, con nombre de fantasía "ALPATAKO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Agosto de 2022 al 29 de Noviembre de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5147 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5725/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, al Sr. FIORILO, Carlos D.N.I. 24.968.746, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CANCHA DE FUTBOL 5 ANEXO BUFFET, con nombre de fantasía "ALPATAKO", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5147.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1409/2023.

Catriel, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3817/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por la Sra. LEIVA, Rosana del Carmen D.N.I. 25.354.219, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VINOTECA ANEXO KIOSCO - DESPENSA, con nombre de fantasía "LA PREVIA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 07 de Diciembre de 2022 al 07 de Marzo de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5181 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5875/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 21 de Marzo de 2023 al 21 de Junio de 2023, a la Sra. LEIVA, Rosana del Carmen D.N.I. 25.354.219, para el ejercicio de la actividad

comercial en el Rubro: VINOTECA ANEXO KIOSCO – DESPENSA, con nombre de fantasía “LA PREVIA”, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5181.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1410/2023.

CATRIEL, 21 de marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS(\$33.428,43.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.411/23.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2.023.-

VISTO, el informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 17.03.23, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19.09.22, celebrado con el Sr. Juan Cruz López DNI n° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín n° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa “BRAVA GROUP”, hasta el día 19.01.23;

Que, mediante Resolución Municipal N° N° 4.523/22 de fecha 26.09.22 se aprobó contrato titulado “alquiler de motoniveladora” destinadas al mantenimiento de calles de la ciudad de Catriel-incluido mantenimiento general, lubricantes, servicio, chofer y combustible”;

Que, el contrato de locación mencionado es celebrado en el marco de lo establecido por el Concurso de Precio N° 025/22 denominado “alquiler de motoniveladora” destinadas al mantenimiento de calles de la ciudad de Catriel-incluido mantenimiento general, lubricantes, servicio, chofer y combustible, mediante la autorización de adjudicación con Resolución Municipal N° 4.078/22 de fecha 01.09.22;

Que, el monto de la contratación de la maquina motoniveladora se fija en la suma mensual de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680.000,00)con IVA incluido, suma que se abonará dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la Factura;

Que, el plazo de locación se fijó en el término de tres (3) meses contados desde el 19.09.22 hasta el 19.12.22, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, la necesidad de prorrogar, en sus mismos términos y condiciones el Contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4.523/22 de fecha 26.09.22, desde el 19.12.22 al 19.01.23;

Que, la necesidad de prorrogar nuevamente, en sus mismos términos y condición el Contrato, aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.523/22 de fecha 26.09.22, desde el 20.01.23 al 19.02.23;

Que, la SubSecretaria de Economía a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas analiza la situación y autoriza la prórroga solicitada, de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos en fecha 17.03.23;

Que, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 16.12.22, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP", autorizado mediante Resolución Municipal N° 4.523/22 de fecha 26.09.22, desde el 20.01.23 al 19.02.23, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas al momento de presentarse la Factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.414/23.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 315/23 de fecha 16.03.23, recibida en fecha 21.03.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se suspende con carácter de excepción, la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 311/22 hasta el día 31 de diciembre de 2.023, para los vecinos propietarios de inmuebles de Colonia Ovejero, en lo que respecta a la Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que, asimismo se deja sin efecto el derecho a la percepción de los valores (cedulones) que por ese concepto se emitieron a nombre de los vecinos de Colonia Ovejero;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su

promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 315/23 de fecha 13.03.23, recibida en fecha 21.03.23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Subsecretaría de Economía a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas Cdra. Graciela RIQUEIRO.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Tierras, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.415/23.-

CATRIEL, 21 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010762, 0002-00010785 y 0002-00010791 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a la obra de red de cloacas en barrio Mosconi, a obra panificadora y reparación en cabaña de complejo COTECAL y para sectores varios de Obras Públicas, según lo conformado por la Secretaría Alaníz Yanina al dorso, informes, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010762, 0002-00010785 y 0002-00010791 de fechas 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$286.380,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OBRA DE RED DE CLOACAS Bº MOSCONI – LOCALIDAD CATRIEL" la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$70.280,00.-), a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00.-), a "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$28.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1419/23.-

CATRIEL, 21 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 1341-0008164 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín 458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una (1) impresora EPSON para el área de informática, según lo manifestado al dorso por el Director Pla Emanuel, Orden de Compras/Servicios y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 1341-008164 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$140.498,76.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1420/23.-

Catriel, 22 de marzo de 2023.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 2517-A-22, de fecha 09 de agosto de 2.022 y expediente 3980-A-22, de fecha 21 de diciembre de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mismos el señor ACUÑA Gaspar Iván, argentino, D.N.I. N° 11.904.371; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 407, Parcela N° 09, según título Lote 9 de la Manzana 6, con una superficie de 331.50 m2 y Parcela N° 10, según Título como Lote 10, Manzana 6, con una superficie de 336, 00 m², según Plano de Mensura N° 392-75;

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra efectuada TIEMROTH Roberto Gustavo y VASSALLO Mario, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 28 de Septiembre de 1992, según Matricula N° 01-5906. Exceptuándose expresamente de esta venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDARROTTA, Alberto Jorge RAMIREZ o Mario VASSALLO por Boletó de Compraventa con anterioridad al 31 de Diciembre de

1984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los Boletos suscriptos antes de dicha fecha;

Que, el Señor ACUÑA Gaspar Iván, argentino, D.N.I. Nº 11.904.371, había adquirido la Parcela Nº 9 Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 407, de los Sres. Mario VASALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH, mediante Boleto de Compraventa, de fecha 07 de julio de 1.979;

Que, el Señor ACUÑA Gaspar Iván, argentino, D.N.I. Nº 11.904.371, había adquirido la Parcela Nº 10 Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 407, de los Sres. Mario VASALLO y Roberto Gustavo TIEMROTH, mediante Boleto de Compraventa, de fecha 28 de septiembre de 1.978;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Pública a favor del Sr. Señor ACUÑA Gaspar Iván, argentino, D.N.I. Nº 11.904.371, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 407, Parcela Nº 09, según Título como Lote 09, Manzana 6, con una superficie de 331, 50 m², según plano de mensura Nº 392-75, y Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 407, Parcela Nº 10, según Título como Lote 10, Manzana 6, con una superficie de cuadrados 336, 00 m²

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 1.424/23

Catriel, 22 de marzo de 2023.-

Visto, el expediente de este Municipio Nº 3775-L-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. LIRIA NESTOR JESUS, argentino, D.N.I. Nº 22.387.874 y la Señora LUCERO ILDA JANET, D.N.I. Nº 22.978.024 solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 922, Parcela 27; según plano de mensura Nº 246-67 (Lamina Nº 2) y según Título como: Lote 27 – Chacra 35, Manzana 15. Con una superficie de Trescientos Sesenta Metros Cuadrados (360, 00 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular del dominio, por compra efectuada a la firma Ciudad de Catriel S.R.L., inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro al Tomo 683, Folio 229, Finca 135.427, en fecha 30 de Enero de 1979;

Que, la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, vende a la Señora HURTADO de Moyano Matilde, D.N.I. Nº L.C. 5.447.641, de fecha 14 de junio de 1.985;

Que, la Señora HURTADO de Moyano Matilde, D.N.I. Nº L.C. 5.447.641, solicita autorización para transferir el inmueble adquirido con fecha 20 de diciembre de 1990;

Que, para acceder a lo solicitado debe presentar trámite sucesorio del Sr. MOYANO Albino, el cual no fue presentado;

Que, dado que la Señora HURTADO de Moyano Matilde, D.N.I. Nº L.C. 5.447.641, vende al Señor LIRIA NESTOR JESUS, en fecha 14 de agosto de 1.998 sin previa autorización de este Municipio incumpliendo con la cláusula 8º del convenio de compra venta, por lo que se decide la rescisión de contrato mediante Resolución Nº 2429/09, de fecha 25 de marzo de 2.008;

Que, Sr. LIRIA NESTOR JESUS, argentino, D.N.I. Nº 22.387.874 y la Señora LUCERO ILDA JANET, D.N.I. Nº 22.978.024, adquieren el inmueble de La Municipalidad de Catriel, mediante Convenio de Compraventa, de fecha 20 de abril de 2.010;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. LIRIA NESTOR JESUS, argentino, D.N.I. Nº 22.387.874 y la Señora LUCERO ILDA JANET, D.N.I. Nº 22.978.024, del inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 922, Parcela 27, según plano de mensura Nº 246-67 (Lamina Nº 2) y según Título como: Lote 27, Manzana 15. Con una superficie de Trescientos Sesenta Metros Cuadrados (360, 00 m²).-

Art. 2º: SUSCRIBIR, en nombre y representación de la Municipalidad de Catriel, la Escritura Traslativa de Dominio.-

Art. 3º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, a la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1.425/23

CATRIEL, 22 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar compras de insumos para las áreas de Deportes, Juventud y Recreación, en la ciudad mencionada. Partiendo de nuestra ciudad el día 24.03.23 desde las 09:00hs. hasta las 20:00hs., por parte del Director de Deportes a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, acompañado por el Sr. Alfaro Mariano D.N.I 26.331.407;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, comisión de servicios a la Ciudad de Cipolletti (R.N.), el día 24.03.23 desde las 09:00hs. hasta las 20:00hs., por parte del Director de Deportes a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales Sr. David Armando CISTERNA - Legajo N° 681, acompañado por el Sr. Alfaro Mariano D.N.I 26.331.407, quienes se trasladaran en vehículo particular dominio PEH 442.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del Sr. David Armando CISTERNA – Legajo Personal N° 681, haciendo su imputación a la Partida “VIATICOS Y MOVILIDAD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1426/23.-

CATRIEL, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Nota de fecha 16.03.23, presentada por el agente municipal Sr. RETAMALES Enrique – Legajo Personal N°146, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/23:

*SERVICIOS RETRIBUTIVOS convenio de pago N° 00010710, en tres (3) cuotas de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$10.545,01.-), correspondiente a tasas por servicios a la propiedad Cuenta N°10522;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de los haberes del agente municipal Sr. RETAMALES Enrique – Legajo Personal N°146:

*SERVICIOS RETRIBUTIVOS convenio de pago N° 00010710, en tres (3) cuotas a partir de MARZO/23 la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$10.545,01.-), correspondiente a tasas por servicios a la propiedad Cuenta N°10522;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1427/23.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002–0000707 y 0002-0000712 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: “COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Sereno en Cementerio de 20:00hs. a 06:00hs. durante el mes de Febrero/23 y al servicio de limpieza de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel días hábiles de lunes a viernes de 20.00 a 00.00 hs y días 15,16 y 17 de febrero de 13:00hs. a 20:00hs, según detalle de Factura y lo conformado al dorso de la misma por el Área de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000707 y 0002-0000712 de fecha 09.03.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$169.172,00.-) y que corresponde a los servicios de sereno y limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1428/23.-

CATRIEL, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010907 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales varios destinados a arreglos en el inmueble donde funciona la Secretaria de Políticas Sociales y en el Sum Municipal según informe de fecha 09.03.23 de la Secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010907 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1429/23.-

Catriel, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3681/2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, presentado por el Sr. Santiago Edgardo GUEVARA, D.N.I. 30.496.500, con domicilio comercial en calle Roma N° 52 esq. Aconcagua N° 730, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "REPUESTOS LEÓN".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5174 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6048, de fecha 20 de Marzo de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por el Sr. Santiago Edgardo GUEVARA, D.N.I. 30.496.500, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "REPUESTOS LEÓN", con domicilio calle Roma N° 52 esq. Aconcagua N° 730, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5174.-

Art. 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1430/2023.-

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 14 de Marzo de 2023 al 14 de Junio de 2023, a la Sra. María Eugenia GONZALEZ, D.N.I. 34.170.332, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro DIETÉTICA, con nombre de fantasía "GLUTEN FREE LIFE", con domicilio comercial en calle Misiones 581 esq. Av. San Martín N° 155, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5202.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1431/2023.-

Catriel, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 988/2023, de fecha 13 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. María Eugenia GONZALEZ, D.N.I. 34.170.332, con domicilio comercial en calle Misiones 581 esq. Av. San Martín N° 155, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro DIETÉTICA, con nombre de fantasía "GLUTEN FREE LIFE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5202, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6038/23, de fecha 14 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Catriel, 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 998/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. Yanina Vanesa CUITIÑO, D.N.I. 34.659.498, con domicilio comercial en calle Birmania N° 1010 esq. Puerto Príncipe N° 215, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5199 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6049/23/23, de fecha 20 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 20 de Marzo de 2023 al 20

de Junio de 2023, a la Sra. Yanina Vanesa CUITIÑO, D.N.I. 34.659.498, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA", con domicilio comercial en calle Birmania N° 1010 esq. Puerto Príncipe N° 215, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5199.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1432/2023.-

Catriel; 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 999/2023, de fecha 16 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. CORONADO MICO, Felipa D.N.I 94.208.037 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 664, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "QUEVEDO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5201 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Marzo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6044/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, a la Sra. CORONADO MICO, Felipa D.N.I 94.208.037 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 664, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 17 de Marzo de 2023 al día 17 de Junio de 2023, en rubro, "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "QUEVEDO" Cuenta: 5201.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1436/2023.

Catriel; 22 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 972/2023, de fecha 10 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. GIULIANO, Lucas Alberto D.N.I 39.736.435 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 295 Esq. La Pampa N° 590, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TIENDA", con nombre de fantasía "SAINT".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 5200 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Marzo de 2023, aprueba el Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6033/2023 de fecha 13 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, al Sr. GIULIANO, Lucas Alberto D.N.I 39.736.435 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 295 Esq. La Pampa N° 590, para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 13 de Marzo de 2023 al día 13 de Junio de 2023, en

rubro, "TIENDA" con nombre de fantasía "SAINT"
Cuenta: 5200.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1437/2023.

CATRIEL, 22 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Basquet, quienes participaran de la "Primera fecha de la Liga Neuquina Masculina" el día 25.03.23, listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 25.03.23 desde las 12:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Nº 744, quien se trasladara en unidad Nº 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Nº 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.438/23.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de vóley a disputar el "TORNEO INTERPROVINCIAL DE VIEDMA", desde el día 24.03.23 a las 22:00hs hasta el día 27.03.23 a las 08:00hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma desde el día 24.03.23 a las 22:00hs. hasta el día 27.03.23 a las 08:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, quien se trasladara unidad Nº 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$94.807,00.-) a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal Nº 474, haciendo su imputación a las Partidas "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$54.807,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.439/23.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA mediante e pedido de abastecimiento Nº 078/23, denominado: "ADQUISICION DE FRUTAS PARA REFRIGERIO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CATRIEL Y ZONA RURAL- , solicitados por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante los escasos proveedores del rubro, la experiencia de contrataciones anteriores en este Departamento, que se ha entablado dialogo con demás proveedores locales sin tener respuesta a las cotizaciones enviadas y la solicitud de urgencia debido al inicio del ciclo lectivo, se requiere dejar sin efecto el Concurso de Precios y

realizar la Contratación Directa;

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

Que, según informe de Convenios Escolares decide adjudicar a la VERDULERIA GREGORIS de Luis Felipe BRAVO por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.032.650,00). Condiciones de pago :Inmediato fecha factura;

Que, desde el Poder contralor se analiza lo expuesto en los informes y manifiesta que si bien la oferta excede el margen previsto para el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el inminente comienzo del ciclo lectivo y el aumento de la cantidad de fruta a proveer en los colegios por la adopción de una hora más en el régimen curricular, no se encuentran objeciones a la adjudicación planteada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a las siguientes Firmas:

* VERDULERIA GREGORIS de Luis Felipe BRAVO, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.032.650,00). Condiciones de pago: Inmediato fecha factura.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.442/23.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010763, 0001-00010800 y 0002-0001092 de fecha 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales varios destinados a pintar cartelería para proyecto igualdad e insumos para Granja porcina y Frigorífico, según lo conformado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo y la Subsecretaria de Mujeres, igualdad y diversidad, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010763, 0001-00010800 y 0002-0001092 de fecha 16 y 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$38.620,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS (11.900,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$22.220,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1443/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.-

VISTO, Memorandum de fecha 22.03.23, producido por Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se efectúe un aporte económico para financiar postes de luz que se necesitan en forma urgente para resolver necesidades de los vecinos;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se autoriza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS SESENTA (\$60.000,00.-) a favor del Director de Infraestructura y Mantenimiento - Sr. Mario MOYANO, para efectuar el pago pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Mario MOYANO –Director de Infraestructura y mantenimiento, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.444/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2.023.-

VISTO, Memorandum producido por Intendencia Municipal de fecha 22.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico para solventar gastos del evento de duatlón que se llevara a cabo el día 26.03.23;

Que, atento a ello, desde la Secretaria de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar

el aporte económico por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deportes, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.446/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Ley Municipal N° 575/06 de fecha 30.06.06, promulgada mediante Resolución Municipal N° 1592/06 de fecha 06.07.06, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1º de la citada norma establece un reconocimiento municipal a los ex soldados, oficiales y sub oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentran en situación de retiro o baja voluntaria y que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, cumpliendo funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur;

Que, dicho beneficio económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, se otorga a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 2º de la citada Ley;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo - contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR un Beneficio Económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, cuyo valor asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), en favor de las personas que a continuación se detallan:

MAGALLANES Walter Daniel – DNI.Nº 16.238.544.-
COLADO Mario Daniel – DNI.Nº 14.914.476.-
ROJAS Roberto Oscar – DNI.Nº 14.257.905.-
AYALA Ricardo Rubén – DNI.Nº 12.487.042.-
Sandra Viviana ALANIZ – DNI.Nº 18.035.944 (viuda de quien en vida fuera Luis Alberto MOLINA – DNI.Nº 16.140.922).-
VILLAGRA Olga – DNI.Nº 4.413.080 (madre de quien en vida fuera LAGOS Enrique Mario – DNI.Nº 16.394.552.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSIDIO VETERANOS DE MALVINAS – LEY Nº 575/06" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.447/23 .-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0001-0000035 y 0001-0000036 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de treinta y siete (37) viandas destinadas a integrantes de la "FILA ARMONICA" y quince (15) viandas destinadas al personal afectado al Pre-Cosquín, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 15.03.23 e informes de la Dirección de Cultura de fecha 14.03.23, órdenes de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-0000035 y 0001-0000036 de fecha 27.02.23, presentadas por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1448/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al grupo infantil de jugadores de futbol de Corintios que participaran de la Liga Confluencia en dicha localidad, el día 25.03.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti el día 25.03.23 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, trasladándose en la unidad N° 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N° 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.449/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la colectividad Boliviana a participar del encuentro que realizara el ex presidente de Bolivia, Evo Morales, en dicha ciudad, el día 24.03.23 desde las 12:00hs hasta las 20:00hs, se adjunta nota de pedido;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 24.03.23 desde las 12:00 hs. hasta las 20:00 hs. aproximadamente a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.450/23.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, los Tickets Facturas N° 0006-0000489 y 0006-0000490 de fecha 06.03.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia destinados a asistencia a familiar de bajos recursos e insumo de higiene para residencia de adultos mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 17.02.23, recibos de recetas y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Facturas N° 0006-0000489 y 0006-0000490 de fecha 06.03.23, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$230.549,33.-) que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$108.593,66.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$121.955,67.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.022.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000053 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, domiciliada en Cacique Catriel N° 334, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de viandas y cena destinadas a profesores del IUPA y Fundación Cultural Patagonia, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000053 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma: "BUFFALO FOOD SERVICE" de Lucero Evelyn Micaela, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$64.430,00.-), que corresponde a la provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.457/22.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000443 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.455/23.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 01023-00003489 de fecha 09.03.23, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de autor correspondiente al repertorio musical arancel de evento Carnaval y Peatonal realizado el día 20.02.23, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales y de la Dirección de Cultura de fecha 17.03.23, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Factura N° 01023-00003489 de fecha 09.03.23, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.456/23.-

R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y evacuación de cuatro (4) Baños Químicos dispuestos en barrio Parque YPF de nuestra ciudad destinados a eventos realizados por la Dirección de Cultura, según lo informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.03.23 y detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000443 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.458/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 22.03.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición para gastos varios del evento "PEATONAL" que se llevara adelante el día 25.03.23;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas analiza el aporte solicitado y considera otorgarle la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) a favor del Director

de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO, para efectuar el pagos pertinente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Pizarro Octavio Legajo Personal N° 769, Director de Cultura, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFETACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1459/23.—

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000480 de fecha 09.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las provisiones de frutas, verduras y mercadería, para ser utilizadas en asistencia a comedores y agasajo Día de la Mujer, según informe de la Secretaria de Política Social de fecha 15.03.23 y Órdenes de compra/servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000480 de fecha 09.03.23, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$155.930,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA (\$141.030,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.460/23.-

Catriel, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000983 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al traslado de una vecina de escasos recursos y movilidad reducida, según informe de la SubSecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 13.03.23, se adjunta vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000983 de fecha 03.03.23, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.461/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.

VISTO, la solicitud por Razones Particulares, presentada por la Agente Municipal, Sra. FERNANDEZ CAROLINA RAQUEL , Legajo Personal N°827, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha licencia se encuentra establecida en el Artículo N° 120 del "ESTATUTO Y ESCALAFON DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL", Ley Municipal N° 063/91 en vigencia;

Que, no existe inconveniente alguno para acceder a lo requerido, de acuerdo a lo manifestado por sus superiores;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, justifica la licencia solicitada;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

ART. 1ro: CONCEDER, licencia por Razones Particulares, la Agente Municipal, Sra. FERNANDEZ

CAROLINA RAQUEL, Legajo Personal N°827, por el día 23/03/23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 120 del ESTATUTO Y ESCALAFON DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CATRIEL, LEY MUNICIPAL N° 063/91 en vigencia, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 27/03/23.-

ART. 2do: DESGLOSAR, copia de la presente en el legajo personal del nombrado agente. -

ART. 3ro: DAR, copia de la presente al Departamento de Contaduría, Legislatura Municipal y Tribunal de cuentas, CUMPLIDO, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1462-23

CATRIEL, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 22.03.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Director de Cultura - Sr. Octavio PIZARRO solicita se efectúe el pago de artista "LA NOC", que participo en el evento "DESPIDIENDO EL VERANO", que se llevo a cabo el día 12.03.23;

Que, a continuación se detalla se le abone su servicio por medio de transferencia bancaria (documentación adjunta):

- QUILODRAN PERSEN WALTER HUGO – la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), CBU 0720124688000016678936.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante transferencia bancaria, a favor del artista y por el monto que se detalla a continuación:

- QUILODRAN PERSEN WALTER HUGO – la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-)

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1469/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.-

VISTO, la Nota con fecha de recepción 23.03.23, presentada por la Sra. Figueroa Romina – Legajo Personal N°710, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un adelanto de sueldo para afrontar gastos con construcción de vivienda;

Que, atento a lo requerido y atendiendo a la situación expuesta, desde la Secretaria de Economía y Finanzas autoriza el adelanto de sueldo requerido por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), el cual será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) cada una, a partir de los Haberes del mes ABRIL/23;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Figueroa Romina – Legajo Personal N°710, en concepto de adelanto de sueldo por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), el que será reintegrado en SEIS (6) cuotas iguales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) cada una, a partir de los haberes del mes de ABRIL/23, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "PLANTA PERMANENTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1470/23.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000015 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma MESSORI Germán Luis, con domicilio en Córdoba 1342 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de Sonido e iluminación en evento "Motoasado" día 03.03.23 y 04.03.23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000015 de fecha 06.03.23, presentadas por la Firma MESSORI Germán Luis, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1471/23.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica, efectuada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica N°3, asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°3, presentada por el Subsecretario de Discapacidad - Sr. Franco HERRERA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$36.153,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO "del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1473/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal con fecha 23.03.23

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte a favor del Sr. Daniel SANHUEZA ,en representación del torneo de Veteranos ,denominado "Torneo de Fútbol Ciudad de Catriel";

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte, a favor del nombrado

por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) requerida, teniendo en cuenta lo informado por Intendencia Municipal;

Que, como Gobierno Municipal tiene el compromiso social de acompañar a las instituciones y otros en su quehaceres diarios, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar, ya que es una forma de retribuir el trabajo que ellas realizan en bien de la comunidad;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Sr. Daniel SANHUEZA DNI N° 22.944.793, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), en concepto de Aporte, a fin de afrontar necesidades citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.480/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal con fecha 23.03.23

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico para Catriel Rugby Club, en concepto de colaboración ya que albergan jóvenes e infancias de nuestra ciudad";

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte, a favor del Club en representación del mismo su Presidente Sr. Federico MATTEUCCI, DNI N° 31.066.265, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) , teniendo en cuenta lo informado por Intendencia Municipal;

Que, como Gobierno Municipal tiene el compromiso social de acompañar a las instituciones y otros en su quehaceres diarios, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar, ya que es una forma de retribuir el trabajo que ellos realizan en

bien de la comunidad;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Catriel Rugby Club, representado por su presidente Sr. Federico MATTEUCCI, DNI N° 31.066.265, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-), en concepto de Aporte Económico, a fin de afrontar necesidades citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.481/23.-

Catriel, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1004/2023, de fecha 17 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. GARCIA, Franco Nicolas D.N.I 41.295.477, con domicilio fiscal en 400 Viviendas Escalera N° 19, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "COMPAÑÍA DE SERVICIOS PRESTADOR MANO DE OBRA", (Chofer de Transporte de Personal).

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 4063/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022.-

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 5146 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. GARCIA, Franco Nicolas D.N.I 41.295.477, con domicilio fiscal en 400 Viviendas Escalera N° 19, de la Ciudad de Catriel en el rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS PRESTADOR MANO DE OBRA", (Chofer de Transporte de Personal), habilitado mediante Resolución Municipal N° 4063/2022, de fecha 01 de Septiembre de 2022, Cuenta N° 5146.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1482/2023

Catriel, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1003/2023, de fecha 17 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. HUERTA, Miriam Gladys D.N.I 17.094.828, con domicilio fiscal en Colombia N° 257, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "DECORACION PARA EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES".

Que, dicha Habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3306/2007, de fecha 30 de Octubre de 2007.-

Que, dicha Habilitación se registró mediante cuenta N° 2799 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. HUERTA, Miriam Gladys D.N.I 17.094.828, con domicilio fiscal en Colombia N° 257, de la Ciudad de Catriel en el rubro "DECORACION PARA EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES", habilitado mediante Resolución Municipal N° 3306/2007, de fecha 30 de Octubre de 2007, Cuenta N° 2799.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1483/2023

CATRIEL, 27 de marzo de 2023.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal con fecha 23.03.23

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico para Club Social Unión Deportiva Catriel, en concepto de colaboración ya que albergan jóvenes e infancias de nuestra ciudad";

Que, atento al fin perseguido se considera conveniente otorgar un Aporte, a favor del Club en representación del mismo la Sra. Elmas ZARZUR, DNI N° 13.038.642, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), teniendo en cuenta lo informado por Intendencia Municipal;

Que, como Gobierno Municipal tiene el compromiso social de acompañar a las instituciones y otros en su quehaceres diarios, sosteniendo, gestionando y colaborando en su accionar, ya que es una forma de retribuir el trabajo que ellos realizan en bien de la comunidad;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Club Social Unión Deportiva Catriel, representado por la Sra. Elmas ZARZUR, DNI N° 13.038.642, por la suma de PESOS UN MILLON

(\$1.000.000,00.-), en concepto de Aporte Económico, a fin de afrontar necesidades citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.484/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 23.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar la compra de plantas ornamentales destinadas a distinto espacios verdes enmarcados en el PROYECTO DE EMBELLECIMIENTOS DE ESPACIO VERDES DE CATRIEL;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), a favor del Sr. Esteban Daniel FERNANDEZ, Secretario de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Esteban Daniel FERNANDEZ, Secretario de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.485/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 23.03.23, elaborado por la SubSecretaría de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

RENOVACION DE PENSION:

-Federico PEÑAILILLO - D.N.I. N° 22.855.360 – A partir de Abril/23, por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Renovación de Pensión Municipal a favor de la siguiente persona:

-Federico PEÑAILILLO - D.N.I. N° 22.855.360 – A partir de Abril/23, por el término de seis (6) meses.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.486/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, , y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de traslado de muestras de frigorífico a laboratorio de Cinco Saltos,; por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el

agente municipal Sr. Fabián PICHEL - Legajo N° 829, el día 28.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 28.03.23 desde las 06.00 hs. hasta las 14.00 hs., por parte del Coordinador de Defensa Civil Sr. José HERNANDEZ - Legajo N° 665 y acompañado por el agente municipal Sr. Fabián PICHEL - Legajo N° 829, quienes se trasladarán en la unidad N° 89, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.487/23.-

CATRIEL, 27 de marzo de 2.023

VISTO, la Factura N° 0002-00000040 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones en la unidad N° 21 pertenecientes a la flota automotor municipal, según lo manifestado en el informe de la Secretaria de Servicios Públicos, y se adjunta Orden de compra/servicio, Remitos adjuntos e informe del Síndico Municipal todo debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000040 de fecha 17.01.23, presentada por la Firma "PVS SERVICIOS", de Silvia Verónica PINCHEIRA, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$3.626.000,00.-), correspondientes a la realización de los trabajos citados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000,00), y a "REPARACION Y CONSERVACION" la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$1.406.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.488/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, Informe de fecha 03.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-0010794 de fecha 17.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de 20mts de agropol destinado a distintos trabajos en Escuela Primaria N° 242, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00010794 de fecha 17.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1495/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000438 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de cuatro (4) Baños Químicos y veintiocho (28) evacuaciones, dispuestos en plaza 25 de Mayo, plaza YPF, boulevard calle Canadá y en plaza de 400 viviendas, período FEBRERO/23, según lo conformado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000438 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$161.600,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.496/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS MIL VEINTE CON DOS CENTAVOS (\$1.020,02.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.498/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, brindado al edificio de la Cámara de Comercio;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS MIL VEINTE CON DOS (\$1.020,02.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.498/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio perteneciente al periodo 13.03. al 19.03.23;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios

públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENAVOS (\$405.543,86.-)-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.504/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO, la nota de fecha 27.03.23, emitida por el Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor del Tribunal de Cuentas,

Que, visto y analizado se solicita aprobar la solicitud otorgando la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido

pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR, al Tribunal de Cuentas, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$50.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Alejandro ROMERO – Presidente del cuerpo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.505/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento de fecha 27.03.23 del Informe de la Secretaría de Servicios Públicos – Graciela E. López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Neuquén, con motivo trasladar a la colectividad boliviana, el día domingo 19.03, saliendo a las 10.00hs y regresando 21.00hs. aproximadamente;

Que, se considera pertinente el reconocimiento de la comisión de servicios al agente municipal Daniel ALVIAL, ya que el viaje surgió de improviso y no se efectuó la documentación pertinente en tiempo y forma;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas el reconocimiento solicitado correspondiente al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del, agente municipal Sr. Daniel ALVIAL- Leg. Per.N°394, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00), en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viático, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.506/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000034 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de camión volcador unidad N° 66 de la flota automotor municipal, según informe de fecha 16.03.23 de la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000034 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS TRECE MIL SEISIENTOS TREINTA Y DOS (\$313.632,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.507/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000014 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de carga y extracción de membrana en sala de bomba de agua Cotecal, según lo manifestado por el Secretario a cargo de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000014 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$218.400,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.508/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010905 y 0002-00010924 de fechas 27 y 28.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de una bomba 1,5 HP colocada en boulevard de Av. San Martin entre calles Córdoba y Corrientes, materiales varios destinados a distintas tareas realizadas por el área de Medio Ambiente y taller de soldadura ubicado en Vivero Municipal, según lo manifestado al dorso de la Facturas por el Subsecretario de Espacios Verdes y Remito adjunto, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010905 y 0002-00010924 de fechas 27 y 28.02.23, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$328.230,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (174.800,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$125.260,00.-) y a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA (\$28.170,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.509/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0004-0006660 y 0004-06659 de fecha 22.03.23 presentadas por COLORSHOP de MULENA Liliana Fernanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de pinturas, cintas y rodillos destinadas para finaliza obra Villagran y colaboración para terminación de bancos en calle España, Según lo conformado por la Secretaría de Obras Publicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-0006660 y 0004-06659 de fecha 22.03.23 presentadas por MULENA Liliana Fernanda, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.741,49.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1510/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°06/23 efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°06/23 presentada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$157.410,60).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas:"PROMOCION DESARROLLO INFANTIL ADOLESCENTES-JUVENTUD" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$22.153,80), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROOLLO HUMANO" la suma de PESOSCIENTO TRECE MIL QUINIENTOS (\$113.500,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$14.260,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.496,80), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo

Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.512/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.511/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000320 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos en bombas de agua ubicadas en Espacios de Verdes de calle Cacique Catriel, Av. San Martín y Mosconi, Av. Roque Sáenz Peña y en 150 viviendas, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Subsecretario de Espacios Verdes y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000320 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000084 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "ARIEL REFRIGERACION" de Ariel Marcelo SEPULVEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de instalación de aire acondicionado Split Philco 5200 W con materiales en Punto Digital, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000084 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "ARIEL REFRIGERACION" de Ariel Marcelo SEPULVEDA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.513/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000019 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de

reparación y colocación de batería, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000019 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$115.200,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.514/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000708 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de Sereno en Cementerio de 14:00 hs. a 22:00 hs. durante el mes de Febrero/23, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por Secretario a cargo de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000708 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$112.800,00.-) y que corresponde al servicio de sereno, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.515/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0056-00415911, 0056-00415912, 0056-00415913, 0056-00415914 y 0056-00415915, presentadas por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía eléctrica de Capilla María Auxiliadora, Escuela de Música, Dirección de Tránsito y cámaras calle Albania, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N° 0056-00415911, 0056-00415912, 0056-00415913, 0056-00415914 y 0056-00415915, presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$115.388,22.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.330,72.-) y a "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$112.057,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.516/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00101576 y 0003-00101580 de fecha 13 y 17.03.23, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de mercadería para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 22.03.23, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Facturas N° 0003-00101576 y 0003-00101580 de fecha 13 y 17.03.23, por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$33.607,81.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.519/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües brindados al Edificio Municipal y Frigorífico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por Aguas Rionegrinas S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.583,91.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.520/23.-

CATRIEL, 28 de Marzo de 2023.-

VISTO, el informe de fecha 16.03.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrado con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000725 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES" de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.);

Que, dicha Factura corresponde al servicio de cambio de dicroica y placa de maniobras en ascensor de Escuela Primaria N° 195; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000725 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", de Gutiérrez Jessica Heliana, con domicilio en Larrea n° 1965 – General Roca (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$43.900,00.-), que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.523/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1.225/23 de fecha 15.03.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución mencionada se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a Viedma R.N desde el día 16.03.23 a las 10.00 aprox. y hasta el día 18.03.23;

Que, según informe se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del Director de Cultura, Sr. Octavio PIZARRO-, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.952,52.-), en concepto "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES";

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Director de Cultura, Sr. Octavio PIZARRO-, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.952,52.-), correspondiente la partida "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.524/23

CATRIEL, 28 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N° 02/23 efectuada por la SubSecretaría de Gobierno a cargo de a Secretaría de Gobierno - Sra. Gisela PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 02/23 presentada por la SSubsecretaría de Gobierno – Sra. Gisela PRIETO a cargo de la Secretaría de Gobierno, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$75.796,99).-.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"Afectación Gastos Subsecretaría Desarrollo Humano" la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55.226,99),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00),"PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$10.670,00) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.525/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2023.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Obras Públicas a cargo de la Secretaría el Sr. Alejandro CORTEZ – Director de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Obras Públicas- a cargo de la Secretaría el Sr. Alejandro CORTEZ – Director de Obras Publicas , que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.549,96).-.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$69.709,96) y a "OBRA RED CLOACAS BARRIO MOSCONI" la suma de PESOS CAUTRO MIL (\$4.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840,00),del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.526/23.-

CATRIEL, 28 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (RN) y Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar trámites del área de Genero y Diversidad, por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, el día 28.03.23 desde las 11.00 hs. hasta las 17:00 hs.;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti (RN) el día 28.03.23 desde las 11:00 hs. hasta las 17:00 hs., por parte del agente municipal Sr. Denis CHAGUA - Legajo N° 727, quien se trasladara en la unidad N° 72, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía Y Finanzas a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2.023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.530/22.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000321 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de limpieza completa y carga de gas a equipo de aire acondicionado en oficina de patrimonio en Corralón Municipal, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Director de Infraestructura y Mantenimiento, Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000321 de fecha 28.02.23, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.531/23.-

VISTO, las Facturas N° 0002-0000711 y 0002-0000713 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maestranza en Frigorífico Municipal durante cuatro (4) horas los días Lunes y martes durante el mes de Febrero/22 y sereno días 01, 02 y 03.02.23 de 15:00hs a 23:00hs, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º Incisos d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000711 y 0002-0000713 de fecha 09.03.23, presentadas por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELEN LTDA.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$60.630,00.-) y que corresponde a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1532/23.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000441 y 0002-0000439 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de veintiún (21) Baños Químicos, dispuestos en diversos eventos de la ciudad, según lo conformado por la Subsecretaria de Gobierno, detalles de partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico

Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000441 y 0002-0000439 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1533/23.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.023.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro.102,104 y 105/23 de fecha 28.03.23, solicitado por Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de artículos de almacén y limpieza, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$537.900,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 009/23 – denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA, destinadas a Comedor Lote 14 y Comedor Sueños y Esperanzas";

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 05.04.23, a las 10.00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.534/23.-

Catriel, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1495/2022, de fecha 20 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I. 32.020.331, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 394 Esq. Av. Roca N° 614, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "ABBA".

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 01 de Julio de 2022 al día 01 de Octubre de 2022 y última renovación el día 23 de Noviembre de 2022 al día 23 de Febrero de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5036 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5624/2022 de fecha 01 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Marzo de 2023 al 29 de Junio de 2023, a la Sra. GONZALEZ, Silvana Ailen D.N.I. 32.020.331, para el ejercicio de la actividad

comercial en el Rubro: CAFETERIA, con nombre de fantasía "ABBA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 394 Esq. Av. Roca N° 614, de la ciudad de Catriel, Cuenta: 5036.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1535/2023.

Catriel, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2884/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 29 de Septiembre de 2021 al 29 de Diciembre de 2021 y última renovación el día 21 de Octubre de 2022 al 21 de Enero de 2023.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5049 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5127/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Marzo de 2023 al 29 de Junio de 2023, a la Sra. Alba Azucena MACIA, D.N.I. 17.297.459, para el ejercicio de la actividad comercial

en el Rubro: DESPENSA Anexo KIOSCO, con nombre de fantasía "MIS VIEJOS", con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5049.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1536/2023

Catriel; 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3680/2019, de fecha 18 de Octubre de 2019, presentado por el Sr. ALMEYRA, Jorge Nicolas D.N.I. 33.238.757 con domicilio Comercial en calle Juan Benigar N° 1049, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "LA FAMILIA", cuenta N° 4784.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 20 de Noviembre de 2019 al día 20 de Febrero de 2021 y última renovación el día 13 de Diciembre de 2022 al día 13 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3697/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 29 de Marzo de 2023 al día 29 de Junio de 2023, solicitado por el Sr. ALMEYRA, Jorge Nicolas D.N.I. 33.238.757 con domicilio Comercial en calle Juan Benigar N° 1049, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" con nombre de fantasía "LA FAMILIA", cuenta N° 4784.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1537/2023

Catriel, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 3978/2022, de fecha 21 de Diciembre de 2022, presentado por el Sr. SANCHEZ, Claudio Rolando, D.N.I 24.132.446 con domicilio comercial en AV. San Martín N° 359, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL retroactiva al 21 de Diciembre de 2022, en el Rubro: FIAMBRETERIA ANEXO DESPENSA, con nombre de fantasía "BUEN SABOR".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2954/2008, de fecha 17 de Noviembre de 2008.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 2905 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el solicitante mantenía convenio de pago N° 10495, el cual, canceló el 23 de Marzo de 2023, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 23 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 21 de Diciembre de 2022, solicitada por el Sr. SANCHEZ, Claudio Rolando, D.N.I 24.132.446, en el Rubro FIAMBRETERIA ANEXO DESPENSA, con nombre de fantasía "BUEN SABOR", con domicilio comercial en AV. San Martín N° 359, de la ciudad de Catriel;

habilitado mediante Resolución Municipal N° 2954/2008, de fecha 17 de Noviembre de 2008. Cuenta N° 2905.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1538/2023.-

Catriel, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 2804/2023, de fecha 12 de Septiembre de 2022, presentado por el Sr. Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA, D.N.I 41.295.514, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 437 esq. Jujuy N° 594, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "LENCERÍA CAPUMA".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5153 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 6054/23 de fecha 23 de Marzo de 2023 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA solicitada por el Sr. Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA, D.N.I 41.295.514, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: TIENDA, con nombre de fantasía "LENCERÍA CAPUMA", con

domicilio comercial en Av. San Martín N° 437 esq. Jujuy N° 594, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5153.-

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1539/2023.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Contrato de servicio celebrado el día 20.03.23 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, con domicilio en Avda. San Martín 59 de nuestra ciudad, denominada en adelante "La comitente" y la empresa "INCISA S.A. (Sociedad Anónima)" representada en este acto por su Gerente Sr. Cesar Rubén CISMONTI DNI N° 27.337.253, con domicilio legal/fiscal en calle Estado de Palestina N° 2.720 de la ciudad de Río Cuarto Pcia. Córdoba, en adelante denominada "EL CONTRATISTA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comitente encomienda al contratista la realización de la obra de construcción de cordón cuneta y pavimentación de la Av. Birmania y calle Rosario del Barrio Preiss de nuestra ciudad, incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra;

Que, el presente contrato de servicio es celebrado en el marco y de conformidad con la LICITACION PUBLICA N° 001/23 "construcción de cordón y pavimentación en Av. Birmania y calle Rosario en Barrio Preiss-incluidos materiales de construcción, herramientas, maquinarias, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra autorizada mediante la adjudicación aprobada por Resolución Municipal N° 1.366/23 y Ordenanza Municipal N° 314/23 con fecha 16.03.23, promulgada por Resolución Municipal N° 1.346/23 de fecha 17.03.23;

Que, el precio de la obra y servicios se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$254.847.000,00) suma en todo concepto, incluido IVA. El precio será abonado de la siguiente manera:

-Un adelanto de anticipo financiero de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$76.454.100,00), equivalente al treinta por ciento (30%) el precio de la obra y que será abonada contra presentación de seguro de fondo de garantía (en caso de no presentación de

dicho fondo, su importe será retenido del anticipo financiero)

-El saldo de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$178.392.900,00) será abonado por certificación mensual conforme mediciones de Avance de Obra, previa aprobación por parte de la Municipalidad de Catriel de las certificaciones y en termino de treinta (30) días de presentada la correspondiente factura y acreditado fehacientemente el cumplimiento del pago de los salarios, fondo de desempleo, pago del convenio con la UOCRA, cargas sociales y certificaciones de Cobertura de riesgos del trabajo (ART), Seguro de vida Obligatorio y Responsabilidad Civil contra terceros y de la obra;

Que, el plazo de realización de la obra y servicios será de doscientos cuarenta (240) días corridos y que comenzara a computarse a partir de la fecha que se establezca en el Acta de replanteo y que deberá ser suscripta en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato;

Que, el plazo de realización de la obra podrá ser modificado o prorrogado por acuerdo de las partes en caso de razones de fuerza mayor debidamente fundadas que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, los gastos de sellado del presente contrato serán a cargo del contratista

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 9° Inc d) y ctes. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Servicio celebrado el día 20.03.23, entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER, con domicilio en Avda. San Martín 59 de nuestra ciudad, denominada "La comitente" y la empresa "INCISA S.A. (Sociedad Anónima)" representada en este acto por su Gerente Sr. Cesar Rubén CISMONTI DNI N° 27.337.253, con domicilio legal/fiscal en calle Estado de Palestina N° 2.720 de la ciudad de Río Cuarto Pcia. Córdoba, denominada "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a las Partidas: PAVIMENTACION URBANA" -"CONSTRUCCION CORDONES CUNETAS"- "CORDON CUNETA BARRIO PREISS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Compra y Suministro, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1541/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.540/23.-

CATRIEL, 29 DE MARZO de 2023.-

VISTO, la Factura Nro.0002-00000412 de fecha 26.02.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos varios realizados en unidad n°82 y U Ford Fiesta HUI 436 pertenecientes a la flota municipal, solicitado por diversas áreas, según lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Orden de Compra/ Servicios, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000412 de fecha 26.02.23, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2.023.-

VISTO, el Memorándum Nro. 004/2023 de fecha 29.03.23 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos, correspondientes al mes de Febrero/23;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.981/21 de fecha 21.09.21, se aprobó el aumento en la distribución por cada cedulones entregado en domicilio por la suma de PESOS QUINCE (\$15,00) y por cada notificación entregada bajo firma en domicilio, la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), a partir del mes de septiembre/21;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) – Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CEDULONES</u>	
-ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.	7.500,00.-	500	\$
-ALANIZ, Mónica Beatriz	400	\$ 6.000,00.-	
-FERNANDEZ, Alicia Haydee	700	\$	10.500,00.-
-CORONEL, R. Soledad	200	\$	3.000,00.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1543/23.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000185 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria personal de maestranza dependiente de la Oficina de Empleo, ETOC y Dirección de Cultura, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000185 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.544/23.-

CATRIEL, 29 de
Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000040 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesenta y cinco (65) viandas destinadas a servicio de catering Fiesta Provincial del Petróleo día Viernes 09.12.22, según manifestado al dorso de la Factura por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000040 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$247.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.545/23.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0056-00415904 de fecha 23.03.23, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al suministro de energía eléctrica de la oficina de criminalística, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0056-00415904 de fecha 23.03.23, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDESA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.746,56.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.546/23.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00003633, 0005-00003534, 0005-00003535, 0005-00003536, 0005-00003537, 0005-00003538, 0005-00003539, 0005-00003540, 0005-00003541, 0005-00003542, 0005-00003543, 0005-00003544, 0005-00003545, 0005-00003546, 0005-00003547, 0005-00003548, 0005-00003549, 0005-00003550, 0005-00003551, 0005-00003552, 0005-00003553, 0005-00003554 y 0005-00003555 de fechas 08 y 09.03.23, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de ochocientos sesenta y ocho (868) bidones de agua, un (1) dispenser común y nueve (9) envases plásticos destinados a las distintas áreas municipales y

entidades públicas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00003633, 0005-00003534, 0005-00003535, 0005-00003536, 0005-00003537, 0005-00003538, 0005-00003539, 0005-00003540, 0005-00003541, 0005-00003542, 0005-00003543, 0005-00003544, 0005-00003545, 0005-00003546, 0005-00003547, 0005-00003548, 0005-00003549, 0005-00003550, 0005-00003551, 0005-00003552, 0005-00003553, 0005-00003554 y 0005-00003555 de fechas 08 y 09.03.23, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$714.400,00), presentadas por la Firma: AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martín e Hijos S. C., que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$577.600,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$42.400,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$32.800,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMIA" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.547/23.-

Cuentas y el Síndico Municipal;

CATRIEL, 29 DE MARZO DE
2023.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00001865 de fecha 08.03.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de servicio de traslado de artistas de dicha fundación "ELENCO VOZ DE MUJER", que realizaron función el día 12.03.23 en el Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", según informe de la Secretaría de Políticas Sociales y del Director de Cultura de fecha 17.03.23, factura rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000001865 de fecha 08.03.23, presentada por la Empresa "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio Rivadavia 2263 de la ciudad de General Roca, que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.550/23.-

CATRIEL, 29 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000151 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a las tareas destinadas al servicio de alumbrado público, montaje de columnas, conexión de luminarias, en diferentes arterias de la ciudad, según informe de fecha 15.03.23 de la Dirección de Infraestructura y Manteniendo y lo manifestado al dorso de la factura, ordenes de trabajo adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales imposterables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0000151 de fecha 01.03.23, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00.-) y que corresponde al trabajo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1551/23.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.03.23, celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Agrimensor Miguel Angel MOLL – D.N.I. N° 7.578.705, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 78 de la ciudad de Cipolletti – R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad contrata los servicios del profesional nombrado, a los efectos de que realice tareas inherentes a su profesión, consistente en Mensura particular de Desafectación de espacios verdes y calles de las manzanas 672 679 y 685, todas de la sección C, ubicadas en el Barrio Preiss de nuestra ciudad;

Que, el valor de la contratación se pacta en la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL

(\$1.100.000,00.-) IVA incluidos, por única vez, por todo concepto. Dicha suma se abonará de la siguiente manera:

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de iniciar las tareas de gestión de mensura, a través de transferencia o depósito bancario;

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de la aprobación de planos por la Dirección de catastro Provincial, actualizado según índice de inflación;

Que, el plazo de ejecución del Contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción del Contrato;

Que, el contratado deberá proveer los materiales, movilidad, equipo y mano de obra necesarios para la concreción de los trabajos enunciados en la Cláusula 1ª;

Que, el contratado queda exento de pago por única vez de la liquidación de derecho de catastro;

Que, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato y para ello deberá notificar en forma fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días;

Que, el contratado deberá tramitar seguros de salud y accidentes de trabajo a todo el personal de su empresa, por el periodo de vigencia del contrato;

Que, atento a lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autoriza efectuar la contratación directa, que se encuadra legalmente en el Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.03.23 celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Agrimensor Miguel Angel MOLL – D.N.I. N° 7.578.705, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 78 de la ciudad de Cipolletti – R.N., en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00.-) IVA incluidos, por única vez, por todo concepto, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas:

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de iniciar las tareas de gestión de mensura, a través de transferencia o depósito bancario;

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de la aprobación de planos por la Dirección de catastro Provincial, actualizado según índice de inflación, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Tierras, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.552/23.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2023.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.03.23, celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Agrimensor Miguel Angel MOLL – D.N.I. N° 7.578.705, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 78 de la ciudad de Cipolletti – R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Municipalidad contrata los servicios del profesional nombrado, a los efectos de que realice tareas inherentes a su profesión, consistente en Mensura de Unificación y Fraccionamiento de la Manzana 633 Parcelas 01 y 33, todas de la Sección C;

Que, el valor de la contratación se pacta en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-) IVA incluido, por única vez, por todo concepto. Dicha suma se abonará de la siguiente manera:

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de iniciar las tareas de gestión de mensura, a través de transferencia o depósito bancario;

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de la aprobación de planos por la Dirección de catastro Provincial, actualizado según índice de inflación;

Que, el plazo de ejecución del Contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción del Contrato;

Que, el contratado deberá proveer los materiales, movilidad, equipo y mano de obra necesarios para la concreción de los trabajos enunciados en la Cláusula 1ª;

Que, el contratado queda exento de pago por única vez de la liquidación de derecho de catastro;

Que, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato y para ello deberá notificar en forma fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días;

Que, el contratado deberá tramitar seguros de salud y accidentes de trabajo a todo el personal de su empresa, por el periodo de vigencia del contrato;

Que, atento a lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autoriza efectuar la contratación directa, que se encuadra legalmente en el Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.03.23 celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Agrimensor Miguel Angel MOLL – D.N.I. Nº 7.578.705, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 78 de la ciudad de Cipolletti – R.N., en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la SubSecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por la contratación que se pacta en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-) IVA incluido, por única vez, por todo concepto. Dicha suma se abonará de la siguiente manera:

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de iniciar las tareas de gestión de mensura, a través de transferencia o depósito bancario;

-Cincuenta por ciento (50%) al momento de la aprobación de planos por la Dirección de catastro Provincial, actualizado según índice de inflación, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Sub Secretaría de Tierras y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.553/23.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.023.-

VISTO, la documentación relacionada a la CONTRATACIÓN DIRECTA mediante el pedido de abastecimiento N° 077/23, denominado: "ADQUISICION DE QUESO FRESCO PARA REFRIGERIO Y COMEDORES EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE CATRIEL Y ZONAL RURAL -", solicitados por la Coordinación de Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, la comisión de pre adjudicaciones informa que ante los escasos proveedores del rubro, la experiencia de contrataciones anteriores en este Departamento, que se ha etablado dialogo con demás proveedores locales sin tener respuesta a las cotizaciones enviadas y la solicitud de urgencia debido al inicio del ciclo lectivo, se requiere dejar sin efecto el Concurso de Precios y realizar la Contratación Directa;

Que, según informe de Convenios Escolares decide adjudicar a la DARDO JOSE RIVAS por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.723.150,00). Condiciones de pago :CONTADO;

Que, desde el Poder contralor se analiza lo expuesto en los informes y manifiesta que si bien la oferta excede el margen previsto para el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el inminente comienzo del ciclo lectivo y el aumento de la cantidad de queso y otros a proveer en los colegios por la adopción de una hora más en el régimen curricular, no se encuentran objeciones a la adjudicación planteada;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la contratación directa, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente a la siguiente Firma:

* DARDO JOSE RIVAS por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.723.150,00). Condiciones de pago: CONTADO

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Contratación directa mencionada.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.554/23.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.023.-

VISTO, el Acta Audiencia de fecha 29

de Marzo/23, Expte: 66063 M-2023:" MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ATE, SOYEM Y UPCN", y

CONSIDERANDO

Que, se comparece ante la Delegación zonal de Trabajo de Catriel dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro se celebra acta mencionada entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los Gremios A.T.E., S.O.Y.E.M., F.O.Y.E.M y U.P.C.N.,

Que, mediante la misma se informa que las partes arriban un acuerdo el cual se establece:

-Contemplar las horas nocturnas en la residencia de adultos mayores con el reconocimiento del pago retroactivo al mes de enero/23 a la fecha para el personal que desempeña servicios en el lugar mencionado;

-En el mismo sentido se toma consideración la solicitud de un incremento de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) a las guardias para el personal de la Dirección de Tránsito municipal;

Que, conforme a la solicitud de la aplicación de la cláusula gatillo a partir del primer tramo de paritarias 2023 es aceptada por el poder ejecutivo dejando sin efecto la aplicación del IPC. Con relación a lo solicitado para obras públicas y medio ambiente se asume el compromiso de realizar las tareas pertinentes ante el pedido;

Que, para los trabajadores contratados y planta permanente la propuesta salarial determina un aumento acumulativo al básico de 8% mensual para MARZO y ABRIL, para los meses de MAYO y JUNIO 10% cada mes;

Un reconocimiento retroactivo correspondiente a ENERO y FEBRERO 2023 de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), en Enero la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y en Febrero la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a pagarse dos (2) cuotas:

-En Marzo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y la segunda

-En Abril la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);

-La suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO y

-La suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el mes de JUNIO, en concepto No remunerativo, además los trabajadores de planta permanente y contratados percibirán

-En el mes MARZO la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) No remunerativos mas la aplicación del ocho por ciento (8%) sujeto al básico,

-En el mes de ABRIL percibirán la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) No remunerativos mas la aplicación del ocho por ciento (8%) al básico,

-En el mes de MAYO percibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) No remunerativo mas la aplicación del diez por ciento (10%) al básico,

-En el mes de JUNIO percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) No remunerativo mas la aplicación del diez por ciento (10%) al básico;

Que, para los subsidiados se ofrece:

-La suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para los meses MARZO, ABRIL, MAYO, y

-La suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) para JUNIO, y un reconocimiento retroactivo correspondiente a ENERO y FEBRERO 2023 la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) que se realizara de la siguiente manera:

-Por ENERO la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y por febrero la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a pagarse en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO por lo que los trabajadores percibirán en

MARZO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00),

ABRIL la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00),

MAYO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y

JUNIO la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00);

Que, este incremento salarial para subsidiados NO será percibido por personal que se desempeñe como talleristas, profesores o funciones combinadas;

Que, cabe aclarar que las sumas retroactivas no serán percibidas por funcionarios de ninguna índole, llámese ningún funcionario del Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo como así tampoco los miembros del Juzgado de Faltas, ni el Tribunal de Cuentas, ni Sindico Municipal;

Que, se establece entre las partes que se retomaran las reuniones paritarias la primera semana de julio/23 para el segundo tramo paritarias 2023 en el ámbito del Ministerio de Trabajo Delegación Catriel.

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, Acta Audiencia de fecha 29 de Marzo/23, Expte: 66063 M-2023:" MUNICIPALIDAD DE CATRIEL C/ATE, SOYEM Y UPCN".-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub secretaria de Economía a efectuar las liquidaciones de la sumas mencionadas en los haberes del personal municipal, según lo establecido precedentemente.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los fines de tomar conocimiento de lo citado en Acta Audiencia, de fecha 29 de marzo/23, que se aprueban mediante la presente norma.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Economía, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000593 de fecha 08.02.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de las Unidades N° 42, 62, 68, 79 y 80 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000593 de fecha 08.02.23, presentada por la Firma: "RUCA-LIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$193.800,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$155.400,00.-) y a CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.555/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 23.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para colaborar con los servicios prestado por la Sra. Liliانا MUÑOZ DNI N° 17.094.823, correspondiente al mes de Marzo/23, afectada a la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), a favor la Sra. Liliانا MUÑOZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Sra. Liliانا MUÑOZ, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1556/23.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1559/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-
VISTO, la Factura N° 0002-00001270 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de reparación de la Unidad N° 98 de la flota automotor municipal, según lo manifestado al dorso por la Subsecretaría de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00001270 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1560/23.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000280 de fecha 17.03.23, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$268.536,98.-), presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1561/23.-

CATRIEL, 30 DE MARZO de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000280 de fecha 17.03.23, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión cargas de garrafas y cilindros, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 22.02.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000039 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesenta y cinco (65) viandas destinadas a servicio de catering Fiesta Provincial del Petróleo día Jueves 08.12.22, según manifestado al dorso de la Factura por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en

la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000039 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$247.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.562/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-
VISTO, las Facturas N° 0002-0000035, 0002-0000036 y 0002-0000037 de fecha 24.02 y 03.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de mantenimiento de unidades N° 61, 95 y 96 de la flota automotor municipal, según lo conformado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-0000035, 0002-0000036 y 0002-0000037 de fecha 24.02 y 03.03.23, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$163.080,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1563/23.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1050/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Marcos Antonio OVALLE, D.N.I. 28.254.296, con domicilio fiscal en calle Guatemala N° 874, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, Extensión red de agua, Cloacas, Tanques de agua, Jardinería), con nombre de fantasía "EL PEGUAL".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5203 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Marcos Antonio OVALLE, D.N.I. 28.254.296, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, Extensión red de agua, Cloacas, Tanques de agua, Jardinería), con nombre de fantasía "EL PEGUAL", con domicilio fiscal en calle Guatemala N° 874, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5203.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1564/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1065/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Oscar Pablo LOBOS, D.N.I. 12.978.954, con domicilio fiscal en calle Roma N° 37, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, Extensión red de agua, Cloacas, Tanques de agua, Jardinería), con nombre de fantasía "EL PEGUAL".

Que, el comercio queda registrado con Cuenta de Comercial N° 5204 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. Oscar Pablo LOBOS, D.N.I. 12.978.954, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Construcción, Extensión red de agua, Cloacas, Tanques de agua, Jardinería), con nombre de fantasía "EL PEGUAL", con domicilio fiscal en calle Roma N° 37, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 5204.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1565/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1044/2023, de fecha 23 de Marzo de 2023, presentado por la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, con domicilio comercial en Av. Córdoba N° 111, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Bebidas en General), del Vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 19 LO 1114/51 FA, Dominio TAC164.

Que, dicho Vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 1001/2020, con Vencimiento el 11 de Marzo de 2021, en Categoría Ñ, N y O; Registro de Autorización N° 079.

Que, el mismo se registró mediante cuenta N° 4463 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el la Firma SG SUR S.A., CUIT 30-71433305-0, en el Rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Bebidas en General), del Vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 19 LO 1114/51 FA, Dominio TAC164, con domicilio comercial en Av. Córdoba N° 111, de la ciudad de Catriel. Vehículo habilitado mediante Resolución Municipal N° 1001/2020, con Vencimiento el 11 de Marzo de 2021, en Categoría Ñ, N y O; Registro de Autorización N° 079. Cuenta N° 4463.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1566/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1027/2023, de fecha 22 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Cristian Martín SILVA, D.N.I. 34.659.016, con domicilio fiscal en Cacique Catriel N° 320, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el Rubro: COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Servicios Publicitarios en bolsas reciclables), con nombre de fantasía "S.C. SERVICIOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 3659/2019, de fecha 09 de Agosto de 2019.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 4481 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Cristian Martín SILVA, D.N.I. 34.659.016, en el Rubro COMPAÑÍA DE SERVICIOS (Servicios

Publicitarios en bolsas reciclables), con nombre de fantasía "S.C. SERVICIOS", con domicilio fiscal en Cacique Catriel N° 320, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3659/2019, de fecha 09 de Agosto de 2019. Cuenta N° 4481.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1567/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente N° 1106/2023, de fecha 27 de Marzo de 2023, presentado por el Sr. Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 42.809.772 y el Sr. Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 41.295.514 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 480, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro ZAPATERIA, con nombre de fantasía "ZAPATERIA CAPUMA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5205, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6060/23, de fecha 28 de Marzo de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 28 de Marzo de 2023 al 28 de Junio de 2023, al Sr. Brandon Wilver CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 42.809.772 y al Sr. Nahuel Leoncio CHOQUE CAPUMA, D.N.I. 41.295.514, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro ZAPATERIA, con nombre de fantasía "ZAPATERIA CAPUMA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 480, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5205.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1568/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 1738/2022, de fecha 13 de Junio de 2022, presentado por el Sr. SANCHEZ, Rogelio Andres Roberto D.N.I 33.302.334 con domicilio Comercial en calle Países Bajos Nº 13 Esq. Hipólito Irigoyen Nº 457, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA – VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES" con nombre de fantasía "POD & POC", cuenta Nº 5127.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 14 de Junio de 2022 al día 14 de Septiembre de 2022 y última renovación el día 27 de Diciembre de 2022 al día 27 de Marzo de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5594/2022 de fecha 14 de Junio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 30 de Marzo de 2023 al día 30 de Junio de 2023, solicitado por el Sr. SANCHEZ, Rogelio Andres Roberto D.N.I 33.302.334 con domicilio Comercial en calle Países Bajos Nº 13 Esq. Hipólito Irigoyen Nº 457, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO anexo SUB AGENCIA DE QUINIELA – VENTA DE ACCESORIOS DE CELULARES" con nombre de fantasía "POD & POC", cuenta Nº 5127.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del

mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1569/2023

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 693/2020, de fecha 20 de Febrero de 2020, presentado por la Sra. Viviana Micaela COFRE, D.N.I. 27.352.030, con domicilio comercial en calle España Nº 118, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: LAVADERO (vehículos) – anexos LUBRICENTRO Y GOMERÍA, con nombre de fantasía "ALIHUEN".

Que, el comercio obtuvo última Renovación de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 25 de Julio de 2022 al 25 de Enero de 2023, mediante Resolución Municipal Nº 3422/2022, de fecha 25 de Julio de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4818 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 3926/20 de fecha 26 de Febrero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Marzo de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, a la Sra. Viviana Micaela COFRE, D.N.I. 27.352.030, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: LAVADERO (vehículos) – anexos LUBRICENTRO Y GOMERÍA, con nombre de fantasía "ALIHUEN", con domicilio comercial en calle España Nº 118, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4818.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección

del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1570/2023.-

Catriel, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Expediente Nº 2667/2022, de fecha 26 de Agosto de 2022, presentado por la Sra. CISTERNA, Veronica Yanet, D.N.I. 37.966.226, con domicilio comercial en Av. Mosconi Nº 171 Esq. Budapest Nº 02, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: "KIOSCO Anexo SUB AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA", con nombre de fantasía "LA SUERTE DEL LEO".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 14 de Septiembre de 2022 al 14 de Diciembre de 2022.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 5151 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Marzo de 2023, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 5742/2022 de fecha 14 de Septiembre de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 30 de Marzo de 2023 al 30 de Junio de 2023, a la Sra. CISTERNA, Veronica Yanet, D.N.I. 37.966.226, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: "KIOSCO Anexo SUB AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELA", con nombre de fantasía "LA SUERTE DEL LEO", con domicilio comercial en Av. Mosconi Nº 171 Esq. Budapest Nº 02, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5151.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1571/2023

Catriel, 30 de Marzo de 2023

VISTO, Expediente Nº 1868/2020, de fecha 14 de Julio de 2020, presentado por la Firma TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS CUIT: 30-71663815-0, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul Nº 744 Esq. Pico Truncado Nº 887, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS".

Que, dicho comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, en fecha 15 de Julio de 2020 al 15 de Octubre de 2020, mediante Resolución Municipal Nº 2049/2020, sin completar lo solicitado a fin de obtener Habilitación Comercial Definitiva.

Que adjunta a Expte. Nota Nº 10734/23, solicitando dejar sin efecto el pedido de habilitación y constatado el cese de actividades mediante Acta de Inspección Nº 6061/23 el día 28 de Marzo de 2023.

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta Nº 00030, Inspección, Seguridad, Salubridad, e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA Nº 00030, solicitada por la Firma TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS CUIT: 30-71663815-0, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul Nº 744 Esq. Pico Truncado Nº 887, de la Ciudad de Catriel en

el Rubro "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS".

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1572/2023

CATRIEL, 30 de marzo de 2023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Lamarque y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a jugadores a participar del Primer Encuentro de Fútbol para personas con discapacidad en la ciudad mencionada, el día 01.04.23 desde las 09:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, adjunta invitación;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Lamarque el día 01.04.23 desde las 09:00 hs. hasta las 19:00 hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, trasladándose en la unidad Nº 100 de la flota automotor municipal, acompañado por el grupo de chicos detallado en listado adjunto.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS(\$15.876,21) a favor del agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal Nº 394, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) y a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.657,21.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.573/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Contralmirante Cordero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la escuela municipal de Ciclismo a participar de la "PRIMERA FECHA DE CAMPEONATO ABIERTO INFANTO-JUVENIL", a la ciudad mencionada el día 01.04.23 desde las 06:30hs. hasta las 18:00hs. aproximadamente, lugar de partida SUM Municipal, se adjunta lista de jugadores e invitación;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Contralmirante Cordero el día 01.04.23 desde las 06:30 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal Nº 617, quien se trasladara unidad Nº 84, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO - Legajo Personal Nº 617, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.574/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Básquet a disputar la "Segunda fecha de la Liga Neuquina - Masculino", el día 01.04.23 desde las 12:00hs hasta las 19:30hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta invitación y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 e Inciso d) del Decreto Nº 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén desde el día 01.04.23 desde las 12:00hs hasta las 19:30hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.575/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball a disputar la "Primera fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N" el día 02.04.23 desde las 07:00hs hasta las 22:00hs. aproximadamente, lugar de partida desde SUM Municipal, adjunta informe y listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén desde el día 02.04.23 desde las 07:00hs hasta las 22:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladara unidad N° 84, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.576/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Delegación de la Escuela Municipal de Handball, quienes participaran de la "Primera fecha de la Liga del Alto Valle A.C.H.A.V.R.N" el día 02.04.23 desde las 07:00hs hasta las 22:00hs aproximadamente, informe y listado de jugadores adjuntos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 02.04.23 desde las 07:00 hs. hasta las 22:00 hs. aproximadamente a favor del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, quien se trasladara en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00.-) al del agente Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1577/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, el Informe de fecha 29.03.23, producido por la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, solicita se efectúe un aporte sujeto a rendición para el pago a banda Musical del Sr. Damián TORRENTE. Este actuara en el primer baile del año 2.023 de adultos mayores, a realizarse el día 31.03.22 en las instalaciones del salón Centro Comunitario barrio Carod;

Que, el saldo solicitado es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, para el pago en efectivo del servicio;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Coordinadora del Área de Adultos Mayores - Sra. Mónica Alejandra PIETRELLI, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AREA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.578/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, Informe de fecha 10.03.23, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-0010911 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda;

Que, corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a distintos establecimientos educativos, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-0010911 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de ASSIS Adriana Griselda; que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$52.750,00.-) destinados a la adquisición de los insumos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.579/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, el Informe de fecha 24.02.23 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-0000012 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, con domicilio en Escalera G, Dpto. N° 44, 200 Viviendas de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde al lijado, pintura y limpieza con materiales incluidos de 635,22 m² en total, de aulas 1, 2, 3, mas galería y biblioteca de Jardín N° 121, según detalles de Factura, Remito y Orden de

Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000012 de fecha 24.02.23, presentada por la Firma: "IP" de Peñalver Ivana Daniela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$1.331.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1580/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud producida por el Secretario de Ambiente Sustentable de fecha 28.03.23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para efectuar el pago de presupuesto de la Firma "MAQUILIDER" correspondiente a la reparación de 2 (dos) motosierras de Espacios;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), a favor del Sr. Esteban Daniel FERNANDEZ, Secretario de Ambiente Sustentable;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Esteban Daniel FERNANDEZ, Secretario de Ambiente Sustentable, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.581/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-00101572 de fecha 02.03.23, presentada por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fechas 27.03.23, Orden de Compra/Servicios y Remito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00101572 de fecha 02.03.23, presentados por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS

VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.116,84.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.582/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000186 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación de escenario en Centro Cultural Sánchez Carrillo el día 12.03.23, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales con fecha 17.03.23, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000186 de fecha 13.03.23, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), correspondiente a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.585/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000130 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción (ladrillos) destinados a la construcción de muro (monolito) en obra bicisenda, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario a cargo de Obras Publicas y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000130 de fecha 10.03.23, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION BICISENDA", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.586/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 07.03.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de carga y extracción de membrana en sala de bomba de agua en Complejo Recreativo Cotecal, según lo manifestado por el Secretario a cargo de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 07.03.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.265,40) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.587/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002787 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos de bicicletería destinados a evento en

Skate Park, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Dirección de Tránsito y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00002787 de fecha 14.03.23, presentada por la Firma: "360 BIKE", de Cesar Alejandro BUCCIARELLI, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$56.200,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos anteriormente mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.588/23.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0002-00010903 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a trabajos en Skate Park, obras eléctricas y pérgola Av. Mosconi, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la

agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00010903 de fecha 27.02.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$128.290,00.-) que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$42.290,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.589/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 1.439/23 de fecha 22.03.23, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se destacó en comisión de servicios a la ciudad de Viedma desde el día 24.03.23 a las 22:00hs. hasta el día 27.03.23 a las 08:00hs. aproximadamente, a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en unidad N° 82, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado ;

Que, en informe de la Dirección de Deporte de fecha 29.03.23 informa que la comisión solicitada, queda sin efecto debido a que fue suspendida a último momento por la Federación de Vóley de Provincia la fecha de vóley categoría sub 18 rama femenina;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N°1.439/23 de fecha 22.03.23.-

Art. 2º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a efectuar el trámite correspondiente.-

Art. 3º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.592/23.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.023.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de presentarse a reunión de trabajo con el Decano del IUPA Sr. Armen Grigorian para realizar gestiones con empresas petroleras, desde el día 31.03.23 desde las 07:00hs hasta el día 01.04.23 a las 14:00hs aproximadamente, informe y listado de jugadores adjuntos;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca desde el día 31.03.23 a las 07:00 hs. hasta el día 01.04.23 a las 14:00 hs. aproximadamente a favor de la Sra. Costa Marcela D.N.I N° 22.576.164, quien se trasladará en vehículo particular dominio NGD 355.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$17.883,25.-) a la Sra. Costa Marcela D.N.I N° 22.576.164, haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1593/23.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000015 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de extracción de marco y chapón de abertura en sala de bomba y cerrado con chapa traslucida en Complejo Recreativo Cotelcal, según lo manifestado por el Secretario a cargo de Obras Públicas y Orden de compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000015 de fecha 06.03.23, presentada por la Firma: "BARCORP" de Manuel Ricardo Raúl BARROS, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPARACION TECHO SALON LA CABAÑA COTECAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.594/23.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00010781, 0002-00010784 y 00011175 de fechas 16 y 17.02.23 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a trabajos en vivienda de Luis Sánchez, oficina de soldadores, obra panificadora, obra Villagrán y para frigorífico municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00010781, 0002-00010784 y 00011175 de fechas 16 y 17.02.23 y 15.03.23, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$113.350,00.-), que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$93.950,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$19.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.595/23.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000041 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, de Gastronomía Chamorro S.A.S y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesenta y cinco (65) viandas destinadas a servicio de catering Fiesta Provincial del Petróleo día Sábado 10.12.22, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Cultura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000041 de fecha 09.03.23, presentada por la Firma HOUSE CERVEZA & CAFÉ SHOP, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$247.000,00.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.596/23.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO, Pedido de Suministro N° 092/23 de fecha 30.03.23, presentados por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor";

Que, resulta imprescindible la realización de

estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.023;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.511.620,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 010/23 - denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Establecimientos Educativos de Valle Verde - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11.04.23, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.597/23.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.023.-

VISTO, Pedido de Suministro N° 093/23 de fecha 30.03.23, presentados por Convenios Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor";

Que, resulta imprescindible la realización de estos trabajos para la puesta a punto de los Establecimientos Educativos Escolares, ciclo lectivo 2.023;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.480.580,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 011/23 - denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Establecimientos Educativos de Peñas Blancas - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11.04.23, a las 11:00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.598/23.-

CATRIEL, 31 de marzo de 2.023.-

VISTO, la solicitud de Reconocimiento solicitado por la Secretaría Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el "Reconocimiento" de comisión de servicios correspondiente a viaje realizado a la ciudad de Cinco Saltos, Cipolletti y Neuquén, con motivo de trasladar muestras al laboratorio Municipal de Cinco Saltos, y retirar maquinaria y cartelería en Neuquén y Cipolletti, saliendo el día 28.03.23 a las 06.00hs y regresando 19.00hs aproximado ;

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas al reconocimiento solicitado que corresponde al Coordinador de Defensa Civil Hernández José Legajo Personal n° 665 y al agente municipal Sr. Fabián Pichel- Legajo Personal .N° 829, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Coordinador de Defensa Civil Hernández José Legajo Personal n° 665 y al agente municipal Sr. Fabián Pichel- Legajo Personal N° 829, por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$10.219,00) a cada uno, en concepto de reintegro de viáticos, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva en concepto de reintegro de viatico, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.599/23.-